Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, martes 27 de agosto de 1957 — Número 18.467

SE CREA UNA ESCUELA NORMAL MIXTA EN SAN PEDRO (JUJUY)

DECRETO Nº 9.838 — Bs. As., 21 de agosto de 1957

VISTO: El Expediente Nº 109.075|56 y sus antecedentes, Expedientes Nros. 70.528|52; 75.727|53; 86.790|54; 88.573|56; 104.086|56, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia; 040.620 Letra J|1956 del Ministerio del Interior y los similares del Ministerio de Gobierno, Justicia, Salud Pública y Educación de la Intervención Nacional en la Provincia de Jujuy número 473-M-1956; 430-A-1956 y 1796-M-1956, por donde se tramita la creación de una Escuela Normal Nacional en la Ciudad de San Pedro (Jujuy), y CONSIDERANDO: Que las gestiones por la creación de una Escuela Normal en la Ciudad mencionada responden a un estimulante anhelo de superación cultural, profesional y técnica; Que el constante crecimiento del núcleo de población de la zona y el correlativo incremento en la cantidad de jóvenes que egresan de la escuela primaria con un noble afán de mejoramiento y de vocación docente, hace necesaria esta creación; Que el funcionamiento de una escuela normal importa gran beneficio para la juventud de la localidad y zonas adyacentes, teniendo en cuenta además que la Provincia de Jujuy posee únicamente dos establecimientos para la formación de maestros normales nacionales; Que tal creación puede realizarse sobre la base de Institutos que funcionaron durante el curso lectivo de 1956 ajustándose a los planes de estudio, programas y reglamentaciones vigentes para los establecimientos similares del Ministerio de Educación y Justicia; Que con tal creación se satisfacen los reiterados requerimientos que formulan autoridades nacionales y provinciales, asociaciones y la población en general; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Escuela Nacional Normal Mixta de San Pedro (Jujuy) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia adoptará las medidas necesarias para la instalación, organización y funcionamiento de la nueva escuela normal, quedando autorizado a hacerlo sobre la base de los Institutos que hubieran gestionado su oficialización ante los respectivos organismos técnicos y siempre que en las correspondientes actuaciones quede acreditada la necesidad y la conveniencia de adoptar tal procedimiento, en favor de los intereses económicos del Estado y las exigencias del alumnado. En el sentido indicado precedentemente, podrá también el referido Departamento de Estado convenir con las autoridades de los establecimientos peticionantes, el cese de sus actividades docentes al tiempo de iniciarse las de la nueva escuela creada y la incorporación, sin cargo, al Estado, de los bienes y demás elementos cuya donación puedan concretar los institutos privados, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas del caso y siempre que los donantes acrediten no tener situaciones pendientes de cumplimiento con el personal de los respectivos institutos por aplicación de la Ley Nº 13.047.

Art. 3º — En su caso y atento lo determinado en el artículo precedente, facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para regularizar la situación de los alumnos pertenecientes al establecimiento privado sobre la base del cual se crea el que dispone el presente decreto, en el sentido de reconocerles la validez de los estudios que hubieran cursado en dicho Instituto durante el período lectivo de 1956.

Art. 4º — Los gastos que demanden la instalación y el funcionamiento de la escuela creada por el artículo 1º del presente decreto, serán atendidos con la partida prevista en el plan de necesidades para el año 1957, a incluirse en el próximo ajuste de presupuesto que deberá someterse a consideración del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas. — Adalberto Krieger Vasena.

Designación en el S. Exterior

DECRETO Nº 8.955. — Buenos Aires, 1º|8|57.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Arabia Saudita, al señor D. Horacio Mariano Aguirre Legarreta, sin perjuicio de sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Egipto.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

LA DOCUMENTACION DE UNA C. INVESTIGADORA SE ENTREGARA AL PROCURADOR DEL TESORO

DECRETO Nº 9.861 — Bs. As., 22 de agosto de 1957

VISTO que la documentación relativa a la Comisión Investigadora de los servicios públicos de electricidad de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Decreto 4.910 del 6 de agosto de 1943, se encuentra depositada en la Escribanía Mayor de Gobierno de la Nación a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 8.377|57 corresponde que dicha documentación se encuentre en poder del señor Procurador del Tesoro de la Nación, a quien competerán las eventuales acciones judiciales a que se refiere el artículo 3º del mencionado decreto; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación procederá a hacer entrega, bajo inventario, al señor Procurador del Tesoro de la Nación, de toda la documentación actualmente bajo su custodia, perteneciente a la citada Comisión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa.

DESIGNANSE DELEGADOS A LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA U. GEODESICA Y GEOFISICA INTERNACIONAL

DECRETO Nº 9.846. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1957.

VISTO el expediente Nº 6.896/56 Cde. 20 (D. G. I. G. M.) - Número 89.996/55 Cde. 15 (M. G.), la invitación cursada por la Unión Geodésica y Geofísica Internacional para que nuestro país se haga representar en la XI Asamblea General a celebrarse en la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina está adherida a la Unión Geodésica y Geofísica Internacional; Que dicha entidad está representada en el país por el Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional cuya presidencia ejerce el señor Director General del Instituto Geográfico Militar; Que es conveniente, por razones técnico-científicas, que el país se encuentre representado en dicha Asamblea, atento al desarrollo y calidad de los trabajos geodésicos que en él se realizan; Que es necesario mantenerse informado del desarrollo alcanzado por los modernos métodos electrónicos, para la ejecución de triangulación y con relación a las máquinas y métodos de cálculo; Que en la Asamblea de Toronto se harán los arreglos necesarios para la celebración en el país de un symposium sobre la Antártida, a realizarse en el año 1959, con el objeto de analizar los resultados alcanzados durante el Año Geofísico Internacional, en cuyas tareas participa la República Argentina; Que representantes de nuestro país han asistido a la VIII, IX y X Asambleas de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional y por ello es bajo todo punto de vista conveniente la asistencia de representantes en esta otra Asamblea; Que la presente propuesta cuenta con la conformidad del Consejo de Gabinete, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 23.573/56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la concurrencia a la XI Asamblea General de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Toronto (Canadá) del 2 al 14 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Desígnase como representantes del Ministerio de Guerra al Coronel Ingeniero Militar D. Víctor Hugo Jorge Hosking, Director General del Instituto Geográfico Militar, que presidirá la delegación en su carácter de Presidente del Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, al Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Roberto Raúl Pérez, al Ingeniero Civil D. Heliodoro Negri - Clase 1897 - Matrícula 2.031.248 - Distrito Militar 32 - Cédula de Identidad de la Policía Federal de la Capital 656.432, y al Ingeniero Civil D. Guillermo Riggi O'Dwyer - Clase 1898 - Matrícula 2.664.200 - Distrito Militar 42 - Cédula de Identidad de la Policía Federal de la Capital 155.267, todos del Instituto Geográfico Militar.

Art. 3º — Liquídense los viáticos correspondientes a veinte (20) días, los que deberán liquidarse y/o girarse a coeficiente con uso de divisas, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto: Anexo 13 "Guerra" - Capítulo II - Organismos Descentralizados - Dirección General del Instituto Geográfico Militar "Ley de la Carta" número 12.696 - A - Servicios Generales - Inciso 2º: Otros Gastos - A) Gastos Generales - Partida Principal 3: Gastos de Ejercicios Militares o Misiones Especiales Partida Parcial 1: Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 5º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU. — Víctor J. Majó. — Alfonso de Leferrére. — Adalberto Krieger Vasena.

OTORGASE LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO MILITAR"

DECRETO Nº 8.106. — Bs. As., 17|7|57.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 del 23 de marzo de 1946 y 915 del 25 de enero de 1957, relativos a la "Orden al Mérito" y, CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar a Su Excelencia el señor General D. Jorge Liuzzi, Jefe del Estado Mayor del Ejército de Italia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

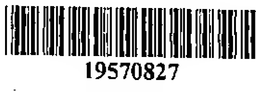
Artículo 1º. — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Militar" en el Grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor General D. Jorge Liuzzi, Jefe del Estado Mayor del Ejército de Italia.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère. — Víctor J. Majó.



SE DESMONETIZAN A PARTIR DEL 1º-9-57 DIVERSOS SELLOS POSTALES

DECRETO Nº 8.74[illegible]. — Bs. As., [illegible].7.57

VISTO el presente Expediente Letra M. C., número 4.370, año 1957, por el cual el Ministerio de Comunicaciones propone la desmonetización de diversos sellos postales conmemorativos y ordinarios, por ser los primeros de carácter transitorio y tiraje limitado, y los restantes, por no ajustarse, individualmente, a los portes básicos de las tarifas en vigencia, ya que corresponden a emisiones efectuadas en el año 1937; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desmonetizar, a partir del 1º de setiembre de 1957, los sellos postales de las siguientes emisiones:

"Manuel Belgrano", sello de medio centavo moneda nacional (m$n. ½ c.); "Justo José de Urquiza", sello de dos centavos moneda nacional (m$n. 0,02); "José de San Martín", sello de tres centavos moneda nacional (m$n. 0,03); "Mariano Moreno", sello de tres centavos moneda nacional (m$n. 0,03); "Guillermo Brown", sello de cuatro centavos moneda nacional (m$n. 0,04); "Mariano Moreno", sello de cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05); "Juan Bautista Alberdi", sello de seis centavos moneda nacional (m$n. 0,06); "Nicolás Avellaneda", sello de ocho centavos moneda nacional (m$n. 0,08); "Bartolomé Mitre", sello de doce centavos moneda nacional (m$n. 0,12); "Martín Güemes", sello de quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15); "Ganadería", sello tamaño 23 x 32 mm. de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); "Ganadería", sello tamaño 19 x 25 mm. de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); "José de San Martín", sello de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); "Correos y Telégrafos" sello de treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,35); "Correos y Telecomunicaciones", sello de treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,35); "Caña de Azúcar", sello de cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40); "Pozo de Petróleo en el Mar", sello de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); "Mapa de Sudamérica sin Límites", sello de un peso moneda nacional (m$n. 1,00); "Cataratas del Iguazú", sello emisión año 1935, de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00); "Vitivinicultura", sello de diez pesos moneda nacional (m$n. 10,00); "Algodón", sello de veinte pesos moneda nacional (m$n. 20,00); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10); con sobrecargo de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); "Cuatricentenario de la Fundación de Santiago del Estero", sello de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); "La Corbeta Uruguay al Rescate del Antartic", sello de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,75); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de un peso moneda nacional (m$n. 1,00); "Centenario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", sello de un peso moneda nacional (m$n. 1,00); "25º Aniversario de los Servicios Aerocomerciales", sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50); "Cincuentenario Oficina Radiopostal Islas Orcadas del Sud", sello de un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 1,45); "Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones", sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50); "Centenario de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires", sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50); "Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", sello de dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00); "Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones", sello de tres pesos moneda nacional (m$n. 3,00); "Conferencia Plenipotenciario Internacional de Telecomunicaciones", sello de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00); "Líneas Aéreas del Estado", sello de quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15); "Xº Aniversario de las Líneas Aéreas del Estado", sello de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); "Líneas Aéreas del Estado", sello de veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 0,25); "Avión y Sobre", sello de treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45) con sobrecargo de cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45); "Avión y Mercurio", sello de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de setenta centavos moneda nacional (m$n. 0,70) con sobrecargo de setenta centavos moneda nacional (m$n. 0,70); "Avión y Sobre", sello de un peso moneda nacional (m$n. 1,00); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de un peso moneda nacional (m$n. 1,00), con sobrecargo de un peso moneda nacional (m$n. 1,00); "Avión y Nubes", sello de un peso con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 1,25); "Avión y Sobre", sello de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 2,50); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 2,50), con sobrecargo de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 2,50); "Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", sello de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00) con sobrecargo de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00); "Bloques Conmemorativos de la Exposición Filatélica Internacional de la República Argentina", compuesto de sellos de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10), con sobrecargo de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10); cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45), con sobrecargo de cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45); y setenta centavos moneda nacional (m$n. 0,70), con sobrecargo de setenta centavos moneda nacional (m$n. 0,70); "Bloques Conmemorativos del Centenario del Fallecimiento del Libertador General José de San Martín", compuesto de sellos de diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10), veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20), cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50), y setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,75); "Bloques Conmemorativos del Bicentenario de la Implantación del Correo Fijo en el Río de la Plata", compuesto de sellos de quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15), cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45), cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,55), y ochenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,85); "Bloques Conmemorativos del Bicentenario de la Implantación del Correo Fijo en el Río de la Plata", compuesto de sellos de ochenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,85), un peso con cinco centavos moneda nacional (m$n. 1,05), un peso con veinte centavos moneda nacional (m$n. 1,20), y un peso con noventa centavos moneda nacional (m$n. 1,90).

Art. 2º — Acuérdase un plazo comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de octubre de 1957, para el canje de las especies detalladas en el artículo anterior, retiradas de la circulación por otros sellos postales en vigor.

Art. 3º — Declarar comprendidos dentro del plazo fijado para el canje, los sellos perforados por casas de comercio autorizadas al efecto y, asimismo, los Boletines de la Caja Nacional de Ahorro postal integrados con estampillas desmonetizadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral

TRATAMIENTO ADUANERO PARA FUNCIONARIOS POR MISIONES PERMANENTES EN EL EXTRANJERO

DECRETO-LEY Nº 9.424. — Buenos Aires, 13 de agosto de 195[illegible].

VISTO lo propuesto en el Expediente W.SG. dgm. Nº 11.299|56 y CONSIDERANDO: Que los funcionarios del Estado designados para el desempeño de tareas de carácter permanente en el exterior, en funciones no diplomáticas reciben un tratamiento aduanero diferencial con relación a los miembros del Servicio Exterior, en lo referente a la introducción al país de los automotores de su propiedad; Que no existe reparo alguno en otorgar en la materia un trato análogo a todos los funcionarios del Estado que se hayan desempeñado en misiones permanentes en el exterior, cumpliendo las condiciones de permanencia exigidas; Que debe mantenerse para el personal que desempeñando misiones de carácter transitorio, cumpla más de doce (12) meses de permanencia en el extranjero, el régimen previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 5.153|55; Que debe establecerse por ley la prohibición de venta de todos los automotores introducidos en uso de cualquier franquicia aduanera, o de cambios, durante un período determinado; Por ello

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase comprendidos en el artículo 5º, inciso b) del Decreto Nº 5.153|55 a todos los funcionarios del Estado que habiendo sido designados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional para el desempeño de misiones de carácter permanente en el extranjero regresen de las mismas luego de una permanencia en el exterior no inferior a los doce (12) meses.

Art. 2º — Declárase comprendidos en el artículo 6º del Decreto Nº 5.153|55 a todos los funcionarios del Estado que habiendo sido designados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional para el desempeño de misiones de carácter transitorio en el extranjero, regresen de las mismas luego de una permanencia no inferior a los doce (12) meses.

Art. 3º — Los automóviles introducidos en franquicia, sea la acordada por el Decreto Nº 5.153|55 artículos 5º y 6º, por el presente decreto-ley o por otras disposiciones legales o reglamentarias, no podrán ser vendidos ni transferidos dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de su despacho a plaza o ingreso al país debiendo establecer el Ministerio de Hacienda de la Nación las medidas necesarias para controlar el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4º — A los funcionarios comprendidos en los artículos 1º y 2º del presente decreto-ley les serán extensibles las reglamentaciones, disposiciones, ordenanzas o normas que regulen la aplicación del Decreto Nº 5.153|55, en el alcance indicado precedentemente.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto-ley se aplicarán a los automotores en aduana pendientes de despacho y entrega a los interesados, y a los que en lo sucesivo se introduzcan, siempre que medie presentación probatoria por parte del Ministerio al cual pertenezcan los funcionarios, de los elementos que acrediten el haber cumplimentado los requisitos que los encuadran en el mismo.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina de Aeronáutica y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

PROMUEVESE A UN MILITAR

DECRETO-LEY Nº 9.426. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

VISTO el Decreto Nº 6.844|57; lo prescripto por el Artículo 72 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nº 1 de su Reglamentación para el Ejército - II Parte - "Ascensos del Personal Superior" y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1956 al Teniente Coronel de Infantería D. Alejandro Luis Colombo, quien deberá ser colocado en el escalafón respectivo, a continuación del Coronel de Artillería D. Roberto José Agostini.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

AMPLIASE UNA AUTORIZACION

DECRETO Nº 9.719. — Bs. As. 19|8|57

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nos. 10.851 y 23.373, de fechas 18 de junio y 31 de diciembre de 1956 (Boletín Público del Ministerio de Ejército Nos. 2804 y 2862), respectivamente, se autorizó al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares y al Tribunal de Cuentas de la Nación, para liquidar al personal militar que sea retirado sin determinación en el mismo decreto de su cómputo de servicios y haber de retiro, el 80 % del presunto haber de retiro, que surja de la declaración jurada del causante sobre su fecha de alta en la Institución y años de servicios prestados y las constancias del referido Instituto de Ayuda Financiera; Que asimismo, por el Decreto citado en primer término se determinó que en ocasión de aprobarse por decreto el respectivo cómputo de servicios y haber de retiro, el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares procederá a practicar las liquidaciones definitivas, deduciendo los importes anticipados en virtud a lo ya dispuesto; Que con posterioridad a la publicación de los mencionados decretos y dado la cantidad de nuevos retiros producidos, sin determinación de haber y cómputo de servicios, es insuficiente el plazo estipulado hasta el 31 de julio de 1957, para regularizar la situación del personal militar retirado, que actualmente se encuentra en las condiciones expresadas; Que por estas causales y a fin de evitar perjuicios al personal de referencia, se estima necesario disponer una ampliación de la autorización concedida por los citados decretos.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase la autorización concedida por los Decretos Nos. 10.851 y 23.373, de fechas 18 de junio y 31 de diciembre de 1956 (Boletín Público del Ministerio de Ejército Nos. 2.804 y 2.862), respectivamente, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1957.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese, en el Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

ARAMBURU — Víctor J. Majó — Adalberto Krieger Vasena.

Amplíase el Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía Federal

DECRETO Nº 9.465 —. Bs. As. 13|8|57

VISTAS estas actuaciones expediente número 18.050 - letra P - año 1957, agregadas al expediente número 5.577 - letra P del año 1947, elevadas por la Policía Federal, en las que solicita ampliación de la norma contenida en el Nº 311 del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.P.F. 3) y, CONSIDERANDO: Que la ampliación solicitada tiene por finalidad contemplar la situación del personal policial del interior del país, que se encuentre acusado ante Consejos de Disciplina y que deban asumir su defensa a fin de que tomen vista de las actuaciones, presenten pruebas y alegatos, estableciéndose que las Delegaciones de la Policía Federal más próximas al lugar de residencia del agente, serán las encargadas de facilitar dichos trámites; Que los motivos invocados y las ventajas que para el ejercicio del derecho de defensa importa la modificación propuesta, hace viable la misma, a la vez que se consultan razones de buen orden administrativo, las que se adoptan conforme a lo establecido en el Artículo 26 inciso h) del Estatuto de la Policía Federal (R.L.P.F. 1) Ley número 13.030; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el número 311 del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.P.F. 3) de la Policía Federal, aprobado por Decreto número 14.014|46, en la siguiente forma:

"Número 311. — En la mencionada audiencia el Consejo de Disciplina en pleno procede a recibir del imputado el alegato que suministre en su defensa, en forma verbal o escrita pudiendo interrogarlo o requerirle las aclaraciones que juzgue pertinentes. Se labrará acta de lo expuesto que firmarán todos los presentes.

"En el mismo acto, el imputado puede solicitar medidas de prueba.

"El Consejo debe resolver de acuerdo con las constancias y sin apelación sobre la procedencia de las medidas solicitadas.

"Si el imputado, encontrándose en el interior del país, no pudiera hacerse presente en la audiencia, se le correrá vista por intermedio de la Delegación más cercana al lugar ante el cual deberá presentar el alegato por escrito y dentro del término correspondiente. Para ese acto el Consejo podrá enviar un formulario de preguntas para que el acusado las responda.

"Las pruebas que deban diligenciarse en el interior se efectuarán también por intermedio de las Delegaciones".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Págase a Obras Sanitarias Participación de Contribución Inmobiliaria

DECRETO Nº 8.931

Buenos Aires, 1º de agosto de 1957.

VISTO este Expediente número 120.815/57 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de mayo de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de quince millones trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 15.367.335,67), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de mayo de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	384.183.39
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición 35 de 1957	14.983.152.28
TOTAL	15.367.335.67

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

MODIFICASE RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION R. V. Nº 1.638

Buenos Aires, 30 de julio de 1957.

VISTO las observaciones formuladas a la Resolución Nº 208, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas el 30 de abril de 1956; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyas consideraciones y conclusiones este Ministerio comparte y da, brevitatis causa, por reproducidas en todos sus términos y en mérito a la facultad de que está investido para controlar la legitimidad de los actos del inferior jerárquico,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Téngase por resolución lo aconsejado en el apartado 10 del aludido dictamen, y, en consecuencia, modifícase el punto 4º de la resolución Nº 208 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas el 30 de abril de 1956, en el sentido de que los remanentes de la subasta de mercaderías abandonadas antes de la vigencia de la ley 14.391 deben afectarse íntegramente a Rentas Generales o a acrecer el Fondo de Estímulo, según sea el caso, conforme a la ley entonces vigente (12.964 ó 14.129).

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

Krieger Vasena

DESTINASE PARA EL CONSUMO LOS VINOS INTERVENIDOS DEL AÑO 1956

RESOLUCION Nº 1.218

Buenos Aires, 26 de julio de 1957.

VISTO el Decreto Nº 7.815|57 por el que se dispone que el vino intervenido o sujeto a incautación será trasladado a las plantas de fraccionamiento en los plazos, condiciones y modos que determine el Ministerio de Comercio e Industria (Dirección de Vinos y Otras Bebidas) bajo la permanente intervención de dicha Repartición y que las bodegas expedidoras deberán afluir el vino a los lugares de consumo que habitualmente abastecen, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 7.815|57 citado, la distribución del vino en todo el país debe efectuarse para ser equitativo, en concordancia con los consumos promedios habidos anteriormente; Por ello, en virtud de lo dispuesto por los incisos f) e i) del artículo 2º de la Ley Nº 12.830, artículo 2º del Decreto Nº 7.815|57 y en uso de las facultades delegadas por el Decreto número 2.046|55,

El Ministro de Comercio e Industria,

Resuelve:

1º — Destínanse para el consumo de las distintas zonas del país, excepto las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Río Negro y Neuquén, los volúmenes de vinos comunes de mesa de la cosecha 1956, intervenidos o sujetos a intervención y/o incautación existentes en las bodegas de Mendoza y San Juan.

2º — Destínase el cuatro por ciento de las cantidades intervenidas o sujetas a intervención en cada provincia al consumo local respectivo.

3º — La Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento coordinará con la Dirección de Vinos y Otras Bebidas, las medidas a adoptar para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cueto Rúa

Participación de O. Sanitarias en un Impuesto

DECRETO Nº 9.009

Buenos Aires, 2 de agosto de 1957.

VISTO este Expediente número 110.997/57 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal, recargos por servicios de agua A y B, por el ejercicio complementario de 1956 y durante el mes de marzo de 1957, y CONSIDERANDO: Que la participación citada ha sido determinada de conformidad con el porcentaje que la respectiva ley asigna al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 17.011.545,74, de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 13.554.769,37; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

	m$n.	m$n.	m$n.
Participación:			
Contribución inmobiliaria:			
Ajuste 1956	11.018.427.39		
Marzo 1957	2.536.341.98	13.554.769.37	
Recargo por servicio de agua A y B: Ajuste 1956		3.456.776.37	17.011.545.74
A Deducir:			
2 ½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria ...		338.869.23	
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 35 de 1957		13.215.900.14	13.554.769.37
SALDO A PAGAR			3.456.776.37

Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pagará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado por el ejercicio complementario de 1956 y durante el mes de marzo de 1957 en concepto de contribución inmobiliaria de la Capital Federal, recargos por servicios de agua A y B, que asciende a la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (m$n. 3.456.776,37), con cargo a la cuenta "Participación a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el impuesto de Contribución Inmobiliaria".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Modifícanse los Estatutos de la Empresa N. de Telecomunicaciones

DECRETO Nº 9.343. — Bs. As., 9|8|57.

VISTO el expediente letra M.C., número 2.085, año 1957, sobre reforma a los Estatutos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y, CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 310 de fecha 13 de enero de 1956 fueron aprobados los estatutos de constitución de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; Que aunque los referidos estatutos organizan dicha Empresa como entidad autárquica, con individualidad financiera y jurídica, la designación del Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones en el carácter de presidente del Consejo de Administración (Art. 5º) desvirtúa su independencia funcional; Que es de indudable conveniencia la modificación del expresado ordenamiento, a fin de que se haga efectiva le descentralización administrativa procurada con la creación del ente autárquico; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modificar el artículo 5º de los Estatutos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, aprobados por decreto Nro. 310 de fecha 13 de enero de 1956, en la siguiente forma:

"La Administración y Gobierno de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un Presidente, el Gerente General como Vicepresidente y cinco Vocales, uno de los cuales representará a las Fuerzas Armadas de la Nación. Todos los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por el Poder Ejecutivo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, previo conocimiento del Ministerio de Comunicaciones.

ARAMBURU — Angel H. Cabral.

CANCELASE INSCRIPCION GREMIAL

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 79

Buenos Aires, 2 de agosto de 1957.

VISTO el estado del expediente número 10.685.47 referente al "Sindicato Argentino de Médicos Veterinarios", y CONSIDERANDO: Que a la mencionada entidad le fué otorgada su inscripción gremial Nº 334 en fecha 23 de mayo de 1947 de conformidad con el artículo 43 del entonces Decreto vigente Nº 23.852|45, y reinscripta recientemente bajo el Nº 121 Grupo A-II, de acuerdo al nuevo régimen de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Decreto-Ley Nº 9.270|56 y su reglamentario número 1.275|57; Que de la información obrante a fs. 36, se desprende la inexistencia del "Sindicato Argentino de Médicos Veterinarios"; Que así lo hace saber el ex-Secretario General de dicha entidad gremial, en acta corriente a fs. 42, circunstancias que la colocan en la situación de tener que tomar este Ministerio las providencias que hagan al caso; Por ello y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa

Resuelve:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción gremial del "Sindicato Argentino de Médicos Veterinarios" Nº 121 Grupo A-II, otorgada por expediente, número 10.685|47.

Art. 2º — Comuníquese, fecho, archívese.

Eduardo O. Amaro Pourciel

Normas para la Comercialización de Vinos Intervenidos de la Cosecha 1956

RESOLUCION Nº 1.252

Buenos Aires, 2 de agosto de 1957.

VISTO la Resolución Nº 1.218|57. de este Ministerio,

El Ministro de Comercio e Industria Resuelve:

1º — Los vinos comunes de la cosecha 1956 actualmente intervenidos o sujetos a incautación existentes en las bodegas de las provincias de Mendoza y San Juan, serán comercializados a partir del 15. del corriente mes en la forma establecida por el Decreto número 7.815|57.

2º — La distribución de los vinos a que se refiere el punto 1º de esta Resolución, se efectuará en la forma establecida, en el inciso 1º de la Resolución Nº 1.218|57.

3º — La desintervención de los vinos se efectuará por vía de cada sumario instruído por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, con citación del Depositario constituído y representante legal de la firma, y poniendo a disposición de la Dirección de Vinos y Otras Bebidas los volúmenes desintervenidos.

4º — La Dirección de Vinos y Otras Bebidas procederá a distribuir el vino de acuerdo .. los porcentajes señalados para los distintos centros de consumo en las planillas anexas, preparadas sobre la base de los promedios de consumo, por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimientos, las que formen parte integrante de la presente Resolución.

5º — De los vinos desintervenidos en bodegas con plantas propias de fraccionamiento, les corresponderá el Ochenta por ciento (80 %) de las mismas para su propia comercialización; la diferencia, o sea el Veinte por ciento (20 %), será destinado directamente a plantas de fraccionamiento sin bodegas propias.

6º — Todos los vinos desintervenidos en bodegas sin plantas de fraccionamiento propias deberán ser comercializados y distribuídos directamente a plantas de fraccionamiento sin bodega propia.

7º — Declárase que el inciso 2º de la Resolución Nº 1.218|57, se refiere solamente a las provincias de Mendoza y San Juan.

8º — Decláranse exceptuados de las restricciones establecidas en el artículo 9º del Decreto 7.815|57, los vinos licoristas, con una graduación alcohólica no inferior a 14, destinados a la elaboración de vinagres u otros productos.

Asimismo quedan exentos de dicha prohibición los vinos de mesa con proceso de acetificación, declarados inaptos para el consumo como vinos por el organismo competente y aptos para la elaboración de vinagres u otros productos.

9º — La Dirección de Vinos y Otras Bebidas resolverá los casos de duda o de excepción, con la finalidad de regularizar el abastecimiento del vino, tomando en consideración la habitualidad en el comercio y en el consumo y armonizando, en tal sentido, la aplicación de las normas establecidas en el Decreto 7.815|57 y las resoluciones complementarias.

10. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cueto Rúa

PLANILLA DE DISTRIBUCION DE VINOS COMUNES, COSECHA 1956, INTERVENIDOS EN MENDOZA Y SAN JUAN, ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.252|57

A - Mendoza y San Juan, para el consumo local (Art. 2º, Resolución 1.218|57 ...... % 4

B - Otros centros de consumo .... „ 96

Que se distribuirá en las siguientes proporciones:

	%
Capital Federal	37,44
Gran Buenos Aires	6,72
Resto Provincia de Bs. Aires	13.44
Santa Fe	14.40
Córdoba	9,60
Entre Ríos	0,48
Corrientes	0,48
Tucumán	4,80
Santiago del Estero	0,96
Chaco	3,84
Salta	0,96
San Luis	0,48
La Pampa	0,48
Jujuy	0,48
Catamarca	0,48
Misiones	0,48
Formosa	0,48

C - Un diez por ciento (10 %) de los vinos intervenidos en Mendoza, tomados preferentemente de las bodegas "trasladistas", que se distribuyan de acuerdo al punto B. serán fraccionados mediante las plantas de "Bodegas y Biñedos Giol".

RESOLUCION Nº 1.307

Buenos Aires, 12 de agosto de 1957.

VISTO el Decreto Nº 7.815|57 y siendo necesario dar normas para la circulación de los vinos comunes de la cosecha 1956, intervenidos en la Provincia de Buenos Aires,

El Ministro de Comercio e Industria Resuelve:

1º — La Dirección de Vinos y Otras Bebidas autorizará a las bodegas elaboradoras de la provincia de Buenos Aires para expedir con destino a las plantas de fraccionamiento que habitualmente abastecen, los vinos comunes de 1956 intervenidos y los que estén sujetos a incautación. La circulación de estos vinos se llevará a cabo en la forma establecida por el artículo 2º del Decreto 7.815|57.

2º — Los volúmenes de vino común de 1956 que las bodegas de dicha Provincia expendan directamente al consumo local, como práctica habitual, serán comercializados en la forma dispuesta por el artículo 5º, última parte, del Decreto 7.815|57.

3º — La Dirección de Vinos y Otras Bebidas resolverá los casos de duda o de excepción, armonizando en su aplicación las normas del Decreto 7.815|57 y de las Resoluciones complementarias, con miras al mejor abastecimiento de los centros de consumo.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cueto Rúa

AUTORIZASE A UNA SOCIEDAD A APLICAR LAS DISPOSICIONES SOBRE ESCALAFON ESTABLECIDO EN EL DECRETO 21.304|48

DECRETO Nº 9.706. — Bs. As., 19|8|57

VISTO el expediente Nº 10.845|957 en el que la sociedad "La Monumental S.A. de Capitalización", solicita con referencia al escalafón aplicable a su personal dictado mediante decreto Nº 12.961|956 y con motivo de la aplicación de los arts. 54º y 55º del Decreto Nº 21.304|948, un plazo por parte de los empleados para el pago íntegro del escalafón, dada la situación en que se encuentra actualmente su desenvolvimiento social y lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la sociedad "La Monumental S.A. de Capitalización", a aplicar las disposiciones sobre escalafón establecida en el Decreto Nº 21.304|48, en las siguientes condiciones:

a) Desde el 1|2|56 los sueldos se abonarán con una reducción del 15% sobre los sueldos mínimos del escalafón fijado por Decreto Nº 21.304|48;

b) A partir del 1|7|57 la sociedad deberá abonar íntegramente los sueldos que, como mínimo, establece el escalafón fijado por el Decreto Nº 21.304|48;

c) En el mes de julio de 1957 se abonará al personal en actividad el 50% de la rebaja aplicada sobre el escalafón por el período 1|2|56 al 30|6|57;

d) En el mes de enero de 1958 pago del 50% remanente, siempre que la situación económica de la empresa lo permita, a cuyos efectos presentará un estudio sobre la marcha de la Compañía para el ejercicio 1957|58.

Art. 2º — Los términos acordados en el artículo anterior, no rigen para las disposiciones sobre salario familiar prevista en el decreto mencionado, que deberán cumplirse conforme lo establecido en el artículo 69º del Decreto Nº 21.304|48.

Art. 3º — Las reducciones sobre el escalafón a que hace referencia el artículo 1º, quedarán automáticamente sin efecto, en caso que la situación económica de la entidad se modifique.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Repónganse las fojas.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

CESE DE FUNCIONES Y DESIGNACION

DECRETO Nº 9.339. — Bs. As., 8|8|57.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Cesen en sus funciones: Como Comandante Aéreo de Combate, interino, el Brigadier D. Alfredo Juan Vedoya (Decreto Nº 21.590|56 - B.A.R. 1.101). Como Comandante Aéreo de Institutos, interino, el Comodoro D. Jorge Rojas (E. Air.) (Decreto Nº 21.590|56 - B.A.R. 1.101).

Art. 2º. — Nómbrase: Comandante Aéreo de Combate, interino, al Comodoro D. Jorge Rojas. Comandante Aéreo de Institutos, interino, al Comodoro D. Eduardo Basilio Arenas Nieva (E. Air.).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU — Jorge Landaburu.

SE DEROGAN DOS DECRETOS

DECRETO Nº 8.952. — Bs. As., 1º|8|57

VISTO el expediente Nº 43.098|56 y agregados sin acumular del registro del Ministerio de Obras Públicas, relacionados con los terrenos sitos en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y que, expropiados en mayor extensión por los Decretos Nos. 33.221|47 y 19.678|48, fueron transferidos a título de uso al Ministerio de Transportes por los Decretos Nos. 10.189|52 y 1.461|54; Departamento de Estado éste que sólo tomó posesión de los determinados en el primero de los citados decretos de referencia; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Transportes, según cópia autenticada obrante a fojas 146, ha expresado su propósito de restituirlos a la jurisdicción del de Obras Públicas en razón de haberse descartado toda posibilidad de utilizar tales inmuebles, desde que se ha desistido de concentrar allí los talleres ferroviarios del Gran Buenos Aires; Que en la revisión hecha en cumplimiento de los términos del Decreto-Ley Nº 2.018|56, el Ministerio de Obras Públicas por resolución Nº 1.454 del 30 de abril de 1956 (copia fojas 152) resolvió el desistimiento parcial de las expropiaciones de las tierras mencionadas, manteniendo el dominio estatal sobre la fracción que estimó indispensable para la instalación de un cementerio que atienda las necesidades de la ciudad General Belgrano, construída en aquellas tierras; Que en consecuencia procede restituir a la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas los terrenos de que se trata a los fines expresados; Por ello y atento lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado en los mencionados Departamentos;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nos. 10.189 del 22 de mayo de 1952 (fojas 43|45) y 1.461 del 1º de febrero de 1954 (fojas 23|24 del expediente Nº 6.486|52 agregado sin acumular), mediante los cuales se transfirió en uso al Ministerio de Transportes las fracciones de terrenos en ellos determinados y ubicados en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Los Ministerios de Obras Públicas y de Transportes respectivamente, designarán los funcionarios que habrán de suscribir el acta de transferencia y entrega, de este último Departamento al de Obras Públicas, de los terrenos determinados en el Decreto Nº 10.189|52.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Transportes y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase sucesivamente a sus efectos a los Ministerios de Transportes y de Obras Públicas.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Adalberto Krieger Vasena.

RENUNCIA

DECRETO Nº 9.207. — Bs. As., 7|8|57.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1), la renuncia que el señor don Juan José Varela (M. 190.040 - D. M. 1 - Clase 1893; C. I. 307.239 Pol. Cap. Fed.), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

SE LEVANTAN INTERDICCIONES

DECRETO Nº 9.660. — Bs. As., 16|8|57.

VISTO el expediente Nº 10.741|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 29 de marzo de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Víctor Baltasar Durad, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la interdicción de don Víctor Baltasar Duran, dispuesta por decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto Nº 5.148|55, modificado por el decreto-ley Nº 17.030|56.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 9.659. — Bs. As., 16|8|57.

VISTO el expediente Nº 10.455|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 15 de marzo de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Miguel Juan Carlos Taraffo, y atento el dictamen de la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la interdicción de don Miguel Juan Carlos Taraffo, dispuesta por decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto Nº 5.148|55, modificado por el decreto-ley Nº 17.030|56.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Acdel E. Salas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NOMBRAMIENTOS

5.369—22|5|57. — En el Obispado de Corrientes, Rector y Profesor al Pbro. Germán José Schonfeld (M. 1.070.855).

5.487—24|5|57. — En el Ministerio, a Joaquín Daniel Otero (M. 0.401.265), como Secretario de 2ª clase y Cónsul de 2ª clase.

5.482—24|5|57. — Nómbrase Auxiliar 1º en el Ministerio, al Auxiliar 1º del Instituto Nacional de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda, Elena Alejandrina Matilde Passo (L. C. 963.669).

6.055—7|6|57. — En el Arzobispado de Córdoba, Canónigo Subdiácono al Pbro. Manuel Anselmo Novillo López (Matrícula 2.744.034).

3.768—10|4|57. — Trasládase al Ministerio de la Embajada de la República en Bélgica, al funcionario Enrique Mariano Beascoechea; de la Embajada de la República en Panamá al funcionario Alberto Allperin y al Consulado de la República en Milán, al funcionario Iván A. Villamil Morel.

4.271—24|4|57. — Trasládase del Ministerio al Consulado de la República en Paranaguá (Estados Unidos del Brasil), al funcionario José Manuel Betta.

5.598—28|5|57. — Justifíquese la permanencia en la Embajada de la República de España, del Capitán de Corbeta adscripto al Ministerio, Fernando José Suárez Rodríguez, desde el 23|1|57 hasta la fecha en que emprenda el regreso a la República.

5.209—16|5|57. — Acéptase la renuncia presentada por Juana Ovalle (Lib. Civ. 8.060.199), al cargo de Auxiliar 4º, en el Arzobispado de San Juan.

TRASLADOS

6.059—7|6|57. — Del Consulado General de la República en Amsterdam al Ministerio, a efectos de que inicie los trámites de su jubilación, al funcionario José Ignacio Palomar (Matrícula 157.446).

6.060—7|6|57. — Del Consulado General de la República en Valparaíso al Ministerio, a efectos de que inicie los trámites de su jubilación, al funcionario Dante Canasi (M. 580.122).

5.599—28|5|57. — De la legación de la República en Irlanda al Consulado General de la República en Ginebra, al funcionario Julio César De Allende.

5.597—28|5|57. — Del Consulado General de la República en Hamburgo al Consulado de la República en Francfort del Meno, al funcionario Juan Marcelo Gabastou.

5.596—28|5|57. — De la Embajada de la República en Francia a la Embajada de la República en Bélgica, al funcionario Abelardo Ramón Ricardo González.

5.485—24|5|57. — De la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al Ministerio, al funcionario Jorge Carlos Alfonzo.

5.486—24|5|57. — Del Consulado General de la República en Londres al Ministerio, al funcionario Norberto De Elizalde.

3.765—10|4|57. — De la Embajada de la República en Bélgica al Ministerio, al funcionario Héctor Mario Cavallari.

3.766—10|4|57. — De la Embajada de la República en Egipto al Ministerio, al funcionario Cipriano Arguello Pitt.

5.852—31|5|57. — Del Consulado de la República en Boston al Ministerio, al funcionario César Osvaldo Mallada.

5.851—31|5|57. — Del Consulado General de la República en San Pablo al Ministerio, al Auxiliar Mayor José Alberto Valdez.

5.856—31|5|57. — Del Consulado General de la República en Amberes al Ministerio, al funcionario Osvaldo Magri.

5.854—31|5|57. — De la Embajada de la República en Suecia al Consulado General de la República en Barcelona, al funcionario Carlos Armando Gaviola.

5.853—31|5|57. — Del Consulado de la República en San Francisco al Ministerio, al funcionario Ricardo Ventura Mulleady.

6.056—7|6|57. — De la Embajada de la República en Cuba a la Embajada de la República en Haití, al funcionario Rubén Armando Reynoso.

6.057—7|6|57. — Del Consulado General de la República en Lisboa al Ministerio, al funcionario Franklin Adolfo Rawson Paz.

5.600—28|5|57. — Del Consulado de la República en Nápoles al Ministerio, al funcionario Rafael Antonio Llano.

6.061—7|6|57. — De la Embajada de la República en Panamá al Ministerio, al funcionario Rodolfo Baltiérrez.

Ministerio del Interior

5.675—28|5|57. — Nómbrase con fecha 25|4|57, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Río Negro, a Genaro Aranaz (Mat. 265.560), con retención del cargo de Jefe Principal de Departamento del Banco Central de la República Argentina, y percepción de los haberes correspondientes al mismo.

5.681—28|5|57. — Acéptase la renuncia de diverso personal de la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe: Secretario, profesor Rolando Hereñu (M. 2.314.208). Antonio E. Arroyo (M. 238.427). José Alberto Marull (M. 2.182.469), y otros en distintos cargos.

5.679—28|5|57. — Acéptase en la provincia de Neuquén, la renuncia presentada por el siguiente personal: Auxiliar 2º, José Zoilo González (Mat. 1.507.526); Auxiliar 2º, Elías Deflorian (M. 2.656.484); Auxiliar 4º, Antonio Norberto García (M. 2.656.448); Auxiliar 4º, Vicente Forquera (Matrícula 2.685.900).

5.678—28|5|57. — Acéptase la renuncia de diversos funcionarios de la Intervención Nacional en la provincia de La Rioja: Secretario, Dr. Abel Calvo (M. 1.909.964), Emilio Armando Althabe (M. 2.460.058), y otros en distintos cargos.

5.677—28|5|57. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Migraciones: ex Auxiliar 4º, Ramón Hipólito Obella (M. 5.568.005) —ex Oficial 4º—; Luis Pedro Cerutti (Mat. 345.024) y Auxiliar 1º —ex Oficial 7º), Domingo Luis Macri (Matrícula 164.817); y en el Ministerio: Auxiliar 7º, Luis Dileo (M. 3.335.366) y Oficial 8º, Walter Antonio Lorenzutti (M. 4.062.198).

5.680—28|5|57. — Acéptase la renuncia del Inspector Mayor (R) de la Policía de Territorios Nacionales, José Monachon, al cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Santa Cruz.

5.694—28|5|57. — Dispónese el pase a situación de retiro de la Policía de Territorios del siguiente personal: Comisario, Celedonio Crespo, destacado en Río Negro; Subcomisario, Antonio Guerrissi, destacado en Río Negro; Cabo 1º, Florencio Maciel, destacado en Formosa; Cabo, Reinaldo Martín Domínguez, destacado en Misiones.

5.690—28|5|57. — Reconócese a Ana Haag de Villarreal, en el carácter de viuda del Agente (R) de la Policía de Territorios, Crispín Villarreal, el derecho a participar de la pensión acordada por Decreto Nº 17.262 del 14|9|56.

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

5.235—20|5|57. — Apruébase la fusión por anexión de la sociedad Compañía Swift Internacional Sociedad Anónima Comercial a la sociedad Compañía Swift de la Plata, Sociedad Anónima Frigorífica, por la asamblea celebrada el 18|1|55.

PERSONERIAS JURIDICAS

4.841—9|5|57. — A la asociación "Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina", constituída en esta Capital el 5|9|54, y apruébase su estatuto.

5.420—23|5|57. — A la "Asociación Al-cal" (Almagro - Callao), constituída en esta Capital el 8|12|56, y apruébase su estatuto.

5.251—20|5|57. — A la asociación Club Social Renacimiento, constituída en esta Capital con la denominación de "Renacimiento Club Artístico, Italo Argentino" el 28|8|28, y apruébase su estatuto.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

4.290—25|4|57. — A la sociedad Cydal, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 3|1|57, y apruébase su estatuto.

4.831—9|5|57. — A la sociedad "Compañía Industrial Minera Argentina C. I. M. A." S. A., Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital el 2|10|56, y apruébase su estatuto.

4.830—9|5|57. — A la sociedad "Politeama" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera, constituída en esta Capital el 15|1|57, y apruébase su estatuto.

4.825—9|5|57. — A la sociedad "Ansco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 8|11|56, y apruébase su estatuto.

4.824—9|5|57. — A la sociedad "Hersch Huberman S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con la denominación de "H. Huberman S. A. Industrial y Comercial" el 12|11|56, y apruébase su estatuto.

4.836—9|5|57. — A la sociedad "Casa Fehling, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31|12|55, y apruébase su estatuto.

4.835—9|5|57. — A la sociedad Neptuno, Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 23|11|56, y apruébase su estatuto.

4.834—9|5|57. — A la sociedad Casa Pajarbol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 28|12|56, y apruébase su estatuto.

4.832—9|5|57. — A la sociedad Polimecánica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 9|11|56, y apruébase su estatuto.

4.846—9|5|57. — A la sociedad "Avan" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 22|10|56, y apruébase su estatuto.

4.845—9|5|57. — A la sociedad Cooperativa Integral "Barrio Obrero Villa Saavedra", Limitada, constituída en esta Capital el 2|12|56, y apruébase su estatuto.

4.844—9|5|57. — A la sociedad F. A. D. I. M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14|12|56, y apruébase su estatuto.

4.842—9|5|57. — A la sociedad "León N. Weissmann e Hijos", Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 13|8|56, y apruébase su estatuto.

4.837—9|5|57. — A la sociedad "Guthmann y Klein", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 15|10|56, y apruébase su estatuto.

5.238—20|5|57. — A la sociedad Inmobiliaria Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Muñoz Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" el 3|12|56, y apruébase su estatuto.

5.241—20|5|57. — A la sociedad "Von Franken Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20|3|57, y apruébase su estatuto.

5.243—20|5|57. — A la sociedad Synot Constructora, Inmobiliaria e Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con la denominación de "Synot Constructora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" el 31|10|56, y apruébase su estatuto.

5.520—27|5|57. — A la sociedad "Gavi" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 30|9|56, y apruébase su estatuto.

5.618—28|5|57. — A la sociedad Coning, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 9|11|56, y apruébase su estatuto.

5.617—28|5|57. — A la sociedad "Stecca Plásticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con la denominación de "Stecca Plásticos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" el 31|1|57, y apruébase su estatuto.

5.616—28|5|57. — A la sociedad "Luyda" Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 4|2|57, y apruébase su estatuto.

5.615—28|5|57. — A la sociedad Cautela, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con la denominación de "Cautela, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola, Sociedad Anónima, el 26|10|55, y apruébase su estatuto.

5.614—28|5|57. — A la sociedad Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 10|12|56, y apruébase su estatuto.

5.613—28|5|57. — A la sociedad "Antonio Ruggero" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 25|9|56, y apruébase su estatuto.

5.612—28|5|57. — A la sociedad Valentine Argentina, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 14|11|56, y apruébase su estatuto.

5.637—28|5|57. — A la sociedad Laboratorios Doctor Thiel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12|6|56, y apruébase su estatuto.

5.634—28|5|57. — A la sociedad "Fla" Sociedad Anónima Financiera y Comercial", constituída en esta Capital el 26|11|56, y apruébase su estatuto.

5.633—28|5|57. — A la sociedad Estancias La Liebre, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera e Industrial constituída en esta Capital el 28|9|56, y apruébase su estatuto.

5.632—28|5|57. — A la sociedad Felco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 10|1|57, y apruébase su estatuto.

Modifícase Artículo del Reglamento Consular

DECRETO Nº 9.382. — Bs. As., 9|8|57

VISTO: Que la redacción del artículo 360 del Decreto 12.354 de Reglamento Consular es confusa y no se ajusta al criterio sustentado por los Estados amigos con referencia a la legalización de documentos emanados de países con los cuales no se mantienen relaciones diplomáticas, ya que el mismo establece requisitos que entorpecen el procedimiento a seguir en tales casos, con lo que se pierde la agilidad indispensable en su trámite; Que en razón de la supresión del sistema de "jurisdicción indirecta" con el cual se obviaba la aplicación de ese artículo, se restablece la plena vigencia del mismo, y CONSIDERANDO: Que resulta beneficiosa la simplificación de tal procedimiento, siendo necesario establecer en forma clara y precisa todo el trámite que debe seguirse en la legalización de documentos emanados de países con los cuales la República no mantiene relaciones diplomáticas; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 360 del Decreto Nº 12.354 de Reglamento Consular, de fecha 7 de mayo de 1947, en la siguiente forma: En caso de falta o ausencia de Funcionario Consular o Diplomático argentino, un documento puede ser legalizado por el agente consular o diplomático de un país con el cual la República tenga relaciones diplomáticas y que tenga su sede en el país de donde emana el documento. Esta intervención para ser válida en nuestro país, debe ser previamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la nación del cónsul actuante, la que a su vez sería legalizada por la Representación Consular o Diplomática argentina en dicho país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

4.935—13|5|57. — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de la Industria Cervecera Argentina, constituída en esta Capital el 18|12|53, y apruébase su estatuto.

4.889—10|5|57. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Papelera Raffaele Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 27|7|56.

4.984—14|5|57. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Congregación Sefardí de Enseñanza, Culto y Beneficencia, por la asamblea celebrada el 30|4|56.

NOMBRAMIENTOS

5.092—16|5|57. — Nómbrase en el Ministerio, para prestar servicios en la Dirección General de Cultura con el cargo de Oficial, a Ana Delpech de Rial (L. C. 3.082.177).

4.894—10|5|57. — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de La Rioja, al Dr. Horacio Julio Argentino Moguillanes (Matrícula 2.388.058), en reemplazo del Dr. Horacio Esteban Rébori (Matrícula 1.968.132), quien es designado Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Chaco, con asiento en Resistencia.

4.911—10|5|57. — Nómbrase en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Auxiliar 9º, a la Maestra Normal Nacional Evela del Valle Feijóo (C. I. 65.266).

4.888—10|5|57. — No se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Angel Matia Alvares Ahumada.

3.923—15|4|57. — En la Dirección General de Administración, Oficial 5º a Adolfo Virgilio Cilea (M. 6.094.333).

4.605—3|5|57. — A partir del 11|1|57, Subprefecto del Servicio Penitenciario de la Nación, a Roberto Bosio (Matrícula 41.946).

4.690—7|5|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, al Profesor Normal en Letras, Osvaldo Ernesto Cáceres (Matrícula 4.232.264).

3.825—12|4|57. — Que María Alicia Savio (L. C. 371.116), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Historia; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales, en el mismo establecimiento.

3.822—12|4|57. — Establécese que las designaciones del Auxiliar 1º Diógenes Néstor Antille (M. 6.200.250) y de Oscar Antonio García (M. 5.637.258), deben considerarse: el primero, a partir del 16|4|56 y el segundo, a partir del 11|4|56.

4.600—3|5|57. — Confírmase a María Margarita Martínez (L. C. 11.283) en una hora de Economía Doméstica en 5º año, 3º div., de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal.

8.155—17|7|57. — En la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), dependiente del Ministerio, titular de un cargo de Ayudante 4º a Raúl Lirio Lucero (M. 6.631.504).

7.434—2|7|57. — En diversas dependencias del Ministerio, al siguiente personal: Armando Bustamante (Matrícula 2.311.841), Mario Akel (M. 4.198.760), Héctor Cignioli (M. 4.207.336) y otros.

7.435—2|7|57. — Decanos Interventores en las Facultades y Organismos que integran la Universidad Nacional del Nordeste, a las personas que en cada caso se determina: Escuela de Medicina, Dr. Raúl Cayetano Nicolini (M. 205.018); Escuela de Derecho, Doctor Roberto A. Billinghurst (M. 1.601.105); Facultad de Agricultura y Ganadería, Dr. José Desiderio Valenzuela (Matr. 1.632.116); Escuela de Humanidades, Profesor Oberdan Caletti (M. 256.554); Instituto de la Vivienda, Arquitecto Roberto Andrés Champion (Matrícula 190.328), y Departamento de Extensión Universitaria, Dr. Roberto Gustavo Pisarello (M. 3.555.521).

CESANTIAS

8.154—17|7|57. — Oficial 9º de la Morgue Judicial de los Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional, Rudecindo Gustavo Klocker (M. 5.896.711).

8.184—18|7|57. — Al Profesor de Educación Física en el Colegio Nacional de Santa Fe, José Tomás Guala (Matr. 2.394.652).

8.175—18|7|57. — A la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital, María Elena Márquez (L. C. 422.225).

8.182—18|7|57. — Al personal de la Escuela Industrial de Santiago del Estero que a continuación se menciona: Ramón Antonio Oberlander (Matrícula 3.816.890). Hugo Federico Ruiz Taboada (M. 3.785.014). A Elena Miguel (L. C. 9.300.012), de la Escuela Industrial, Escuela Normal y Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de Santiago del Estero.

RENUNCIAS

8.254—19|7|57. — A partir del 16|6|57 de Clara Francisca Mulhall de Dillon (L. C. 676.667), al cargo de Auxiliar 3º de la Dirección General de Administración de Justicia.

8.176—18|7|57. — A partir del 18|6|57 Alejandro Miguel Barra (M. 4.070.247) al cargo de Auxiliar 1º de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo.

7.436—2|7|57. — A partir del 22|6|57, del Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación, Dionisio Gutiérrez (M. 2.598.984).

8.153—17|7|57. — A partir del 1º|7|57, del Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Osvaldo René Costerg (M. 1.584.61?).

8.156—17|7|57. — Del doctor Rodolfo Tadeo Buttini (M. 422.735), al cargo de Secretario General de la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial.

7.678—10|7|57. — A partir del 1º|6|57, de Eduardo Juan Croce (M. 4.474.735) al cargo de Auxiliar 1º de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo.

7.676—10|7|57. — A partir del 4|6|57, de Sebastián Chiappero (M. 1.413.573), al cargo de Oficial 2º del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

7.317—28|6|57. — Apruébanse los trabajos de reparación del edificio que ocupa el Colegio Nacional "General Manuel Belgrano" y Escuela de Comercio Anexa de Curuzú Cuatiá (Corrientes), por un total de m$n. 39.287.

7.845—15|7|57. — Apruébase la licitación pública, convocada por la Dirección de Arquitectura, con el fin de resolver las obras de reparación del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Bs. As.) por la suma de m$n. 93.800.

7.846—15|7|57. — Apruébanse los trabajos de construcción de vereda de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes); en consecuencia, el presupuesto formulado por la firma Pedro Cícere asciende a la suma de pesos 28.329.60 m|n.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

7.674—10|7|57. — A la sociedad "Dividex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 26|2|57, y apruébase su estatuto.

7.925—15|7|57. — A la sociedad Tecnitrón - Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones - Industrial y Comercial S. A., constituída en esta capital el 30|3|57, y apruébase su estatuto.

8.158—17|7|57. — A la sociedad "Cerámica Olivos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el 28|12|56, y apruébase su estatuto.

8.157—17|7|57. — A la sociedad Carpindal, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta capital con la denominación de "Carpindal S. A." el 1º|11|56, y apruébase su estatuto.

8.179—18|7|57. — A la sociedad "Corinco - Helvética S.A.C.I.F. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera)", constituída en esta capital con la denominación de "Corinco - Helvética S.A.C.I.F.I. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria)" el 14|8|56, y apruébase su estatuto.

8.178—18|7|57. — A la sociedad "Baliza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 25|3|57, y apruébase su estatuto.

3.308—26|3|57. — Declárase cesante a la profesora titular de matemáticas en la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal, María Nélida Elsa Viturro (C.I. 1.596.164).

3.307—26|3|57. — Declárase cesante por abandono de su cargo, al ayudante 4º (Preceptor) de la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), Ricardo Pedro Quadri, (M. 7.414.757).

3.306—26|3|57. — Declárase cesante a diverso personal de la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), Nilo Feliciano Morandín Risso (M. 3.741.498), titular del cargo de regente y profesor y otros en distintas tareas. Expte. 12.330|56.

4.195—24|5|57. — Declárase cesante, por haber hecho abandono de sus tareas, a Alberto Misrahi (M. 1.810.799), titular de un cargo de ayudante 4º (Preceptor) en la Escuela Industrial Nº 2, de la Capital Federal.

3.917—15|4|57. — Declárase cesante por abandono de tareas en la Dirección General de Adminsitración del Ministerio a la titular de un cargo de auxiliar 9º Josefina Hortencia Sala (L.C. 991.434).

4.200—24|4|57. — Declárase cesante por abandono del cargo, a Hilda C. Nelson de Perazzo (L.C. 104.439) maestra de taller (Corte y Confección), de la Escuela Profesional Nº 3 de la Capital.

3.781—11|4|57. — Declárase cesante a Alicia Nori Zanotti de Timpanaro (L. C. 2.687.034), titular de un cargo de maestra especial (Educación Física), en la Escuela Profesional de Mujeres y Técnica del Hogar, de Junín (Bs. Aires).

3.925—15|4|57. — Declárase cesante a Heraldo Hoyos (M. 7.130.743), Maestro de Taller en la Escuela Industrial de Añatuya (Santiago del Estero), y Angel Arturo Venturini, (M. 3.789.878) de la Escuela Industrial de Tucumán.

3.924—15|4|57. — Declárase cesante a Antonio Mazzulo (M. 326.090) en la Escuela Normal Nº 3 y Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de La Plata (Bs. As.).

6.274—12|6|57. — A la sociedad Macó, Sociedad Anónima Rural y Comercial, constituída en esta capital el 13|12|56.

4.985—14|5|57. — A la sociedad Kuligovski Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital con la denominación de Kuligovski Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el 10|1|57.

6.216—12|6|57. — A la sociedad Meli Peiquen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta capital el 3|8|56.

5.227—20|5|57. — A la sociedad "Lamberdini Marittima" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 3|12|56.

6.253—12|6|57. — A la sociedad Los 49 Auténticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial conostituída en esta capital el 27|6|56.

6.276—12|6|57. — A la sociedad Metalúrgica Edison, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 6|12|55.

6.277—12|6|57. — A la sociedad "Simon Cachan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 15|6|56.

6.278—12|6|57. — A la Sociedad Mayoral y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 18|3|57.

6.249—12|6|57. — A la sociedad Leopoldo Chapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 26|2|57.

REFORMAS DE ESTATUTOS APROBADAS

6.179—11|5|57 — De la sociedad Ledesma S. A., Exportación de Lana, por la asamblea celebrada el 16 del 11|56.

6.182—11|6|57. — De la sociedad "Transur" Cooperativa de Transportadores Patagónicos Limitada la que en lo sucesivo se denominará "Transur" Cooperativa de Transportes Patagónicos Limitada por la asamblea celebrada el 1º|9|56.

6.181—11|6|57. — De la sociedad "Centinela" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos, la que en lo sucesivo, se denominará "Centinela" Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, por la asamblea celebrada el 24|9|56.

6.180—11|6|57. — De la sociedad "Asociación Naturista de Buenos Aires" por la asamblea celebrada el 25|9|54.

6.178—11|6|57. — De la sociedad E. Flabian Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 21|12|56.

6.176—11|6|57. — De la sociedad "Cooperativa Argentina Recibidores de Granos y Afines Ltda.", por la asamblea celebrada el 29|1|56.

6.127—10|6|57. — De la sociedad Compañía Standar Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 7|9|56.

6.128—10|6|57. — De la sociedad "Polanar" Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 19|11|56.

NORMAS ACLARATORIAS SOBRE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL PERSONAL MILITAR

DECRETO-LEY Nº 9.607

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1957

VISTO lo informado por la Junta de Jefes de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que la Contaduría General de la Nación, en su oportunidad, y el Tribunal de Cuentas de la Nación han dado una interpretación literal restrictiva al Decreto-Ley Nº 6.401 de fecha 23 de diciembre de 1955, habiendo observado numerosos decretos que acordaban los beneficios del artículo 99, inciso 4º) de la Ley Nº 13.996 a personal que computaba años de servicios en la situación de revista de "Servicios Generales", "Por diferencia de haberes" y "Llamados a prestar servicios", así como también a personal militarizado de las Fuerzas Armadas de la Nación; Que las situaciones de revista de "Servicios Generales", "Por diferencia de haberes" y "Llamados a prestar servicios" son los antecedentes legales inmediatos del Cuerpo de Retiro Activo; Que es necesario dictar una norma aclaratoria dejando establecido categóricamente a quienes corresponde el beneficio y que salve la situación planteada por la interpretación antedicha, que no ha sido la que guiara el fin perseguido por el referido Decreto-Ley Nº 6.401|55; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Anúlanse los Decretos Nros. 2584 y 4023 de fechas 13 de marzo y 22 de abril de 1957, respectivamente.

Art. 2º — Considérase, a los efectos del beneficio que establece el artículo 99, inciso 4º) de la Ley para el Personal Militar Nº 13.996, como servicios simples, además de los de actividad y|o retiro activo, a:

a) Los que hubiere prestado el personal retirado bajo los regímenes denominados "Servicios Generales", "llamados a prestar servicios" y "Por diferencia de haberes", establecidos por leyes militares anteriores;

b) Los servicios civiles prestados en las Fuerzas Armadas de la Nación por el personal que posteriormente adquirió estado militar, en el modo establecido por las leyes y reglamentos que les sean aplicables especialmente.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios Militares, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Víctor J. Majó — Teodoro Hartung — Jorge H. Landaburu — Adalberto Krieger Vasena.

6.252—12|6|57. — De la sociedad Suchard Argentina S. A. Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 18|1|57.

6.284—12|6|57. — De la sociedad "Mancuso y Rossi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 7|2|57.

6.281—12|6|57. — De la sociedad "Industrias Argentinas del Papel Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 25|10|56.

6.282—12|6|56. — De la Sociedad Ramón Chozas, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 16|3|57.

6.283—12|6|57. — De la sociedad "La Argentino Sueca" Compañía de Seguros Sociedad Anónima por la asamblea celebrada el 28|9|54.

6.126—12|6|57. — De la sociedad "Aguacil" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31|1|57.

6.173—11|6|57. — De la sociedad Colgate - Palmolive Limitada Sociedad Anónima Industrial, por la asamblea celebrada el 13|4|56.

6.172—11|6|57. — De la asociación Centro Despachantes de Aduana, por la asamblea celebrada el 12|12|56.

6.171—11|6|57. — De la sociedad Delhi S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo, se denominará Scottie Bell, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 9|10|56.

6.170—11|6|57. — De la sociedad Cooperativa de Caballito, Sociedad de Crédito Limitada, por la asamblea celebrada el 27|12|56.

6.174—11|6|57. — De la sociedad "Electromac" Compañía General de Electricidad y Maquinarias Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 22|12|55.

6.169—11|6|57. — De la sociedad Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica, por las asambleas celebradas el 22|4|54 y 18|1|55, como así también la emisión de acciones por un total nominal de pesos 143.763.800 m|n.

6.165—11|6|57. — De la sociedad "M. A.I.A.M." Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Rigel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 8|2|57.

6.108—7|6|57. — De la sociedad "Alcre" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25|1|57.

5.125—10|6|57. — De la asociación Círculo Oficiales de Mar Profesional y Mutual, por la asamblea celebrada el 13|7|56.

CONFIRMACIONES

7.671—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza, al químico José Antonio Rentería (M. 1.123.054), profesora normal en ciencias, Susana Gladys Vila de Rossi (L.C. 5.534.187) y otros y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.672—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza: Profesora de Enseñanza Secundaria de Geografía, Telma Teresa Alvarez de Azcoitía, (L.C. 5.379.414), Hernán Beitía (M. 1.470.127) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.670—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio: Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, Sofía Elizabeth Stascheit (L. C. 2.782.587); Profesor de Enseñanza Secundaria y Especial en Castellano y Literatura, Eduardo Alfredo Sánchez Avalos (M. 1.721.003) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.656—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio: Mary Ulda Ida Barros Bonade (L.C. 8.361.342); Dora Constancia Brunetti de Muzlera (L.C. 1.607.732) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.657—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio: Delia Romero Llanos de Acevedo (L.C. 2.619.392); Odontóloga María Elena López de Alfur, (L.C. 6.564.612) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.654—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio: Irma Haydée Albe (L. C. 3.222.193); médica Olga Irma Haydée Abbate de Lemos (L. C. 184.896) y otros, y dánse por terminados los servicios de Carlos Alfredo Vitola y Roque Eduardo Achával Argañaras.

7.652—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio: Perito Mercantil, José Aparicio (M. 270.833); Celestina Antonia Binaschi (L.C. 249.863) y otros.

7.653—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio: Delia Rubio (L.C. 8.318.820), Angélica Julia Segarra (L.C. 953.622) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

7.655—10|7|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio: médico cirujano, Hugo Fortunato Abitbol (M. 3.843.094); Mari César Apugliese (M. 1.675.278) y otros, y dánse por terminados los servicios de diverso personal.

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

7.933—15|7|57. — A la "Unión Propietarios de Autos Taxis", constituída en esta Capital el 27|4|56, y apruébase su estatuto.

7.926—15|7|57. — A la Asociación Argentina de Agentes y Distribuidores de Publicaciones, constituída en esta Capital con el nombre de "Asociación Argentina de Agentes y Distribuidores de Publicaciones en el Interior", el 30|7|54, y apruébase su estatuto.

4.969—14|5|57. — A la Asociación "Club Social y Deportivo Alberdi", constituída en esta Capital, el 26|2|32, y apruébase su estatuto.

7.836—15|7|57. — A la "Asociación Alumpa" (Almagro - Unión - Padres - Familia), constituída en esta Capital, con la denominación de "Asociación Alunpa", el 24|12|56, y apruébase su estatuto.

7.837—15|7|57. — A la Asociación "Iglesia Cristiana Evangélica Reformada Húngara", constituída en esta Capital el 24|6|56, y apruébase su estatuto.

7.830—15|7|57. — A la Asociación Club Social y Deportivo "Floresta Juniors", constituída en esta Capital el 15|2|31, con el nombre de "Floresta Central", y apruébase su estatuto.

5.638—28|5|57. — A la Asociación Cámara Argentina de Productos Químicos, constituída en esta Capital el 20|11|52, y apruébase su estatuto.

DEROGASE DECRETO

5.240—20|5|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Embarcadero Escocés", constituída en esta Capital el 29|9|905.

5.640—28|5|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad que lo fué con la denominación "C.A.D.I.A." Corporación Argentina de Industria Aceitera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12|6|42.

7.839—15|7|57. — Por el que se concedió personería jurídica a la sociedad C.A. F.E.C.S.A. Compañía Argentina Fabricación Elementos de la Construcción Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 18|8|52.

7.834—15|7|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Siderúrgica Argentina Cooperativa Limitada", constituída en esta Capital el 14|3|55.

7.835—15|7|57. — Por el que se concedió personería jurídica a la "Asociación Escolar Alemana Liniers", constituída en esta Capital el 10|8|31.

7.832—15|7|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Indalur S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12|10|49.

7.824—15|7|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Gomerías, Producción, Provisión y Distribución de Neumáticos y Afines Limitada, constituída en esta Capital el 25|11|53.

7.825—15|7|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Samerbil" Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 17|11|52.

7.930—15|7|57. — Por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Mayalauquén Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 14|7|54.

Ministerio de Hacienda

TRANSFERENCIAS

7.576—4|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá —sin cargo — al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con destino al Hospital Central de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, la unidad automotor tipo ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor número 4.511.938.

7.582—4|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social reintegrará a la Dirección Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un piano de media cola marca "Srard" - París.

7.583—4|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo — al Ministerio de Guerra, diversos elementos por un total de $ 253.576.45 moneda nacional.

7.447—2|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá —sin cargo — a la Liga de Madres de Familia - Sección Martínez, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 238 de la Capital Federal, diversos elementos por un valor de m$n. 4.530.

7.446—2|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá —con cargo — al Ministerio, Dirección General Impositiva, diversos elementos por un total de m$n. 483.694.27.

7.469—2|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá —sin cargo — a la Provincia de Jujuy, diversos elementos por un total de $ 249.339.05 moneda nacional.

7.374—1|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, entregará al Ministerio de Marina con destino a los damnificados en los sucesos del 16 de setiembre de 1955, la suma de pesos 32.260,30 moneda nacional.

3.886—12|4|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al núcleo familiar compuesto por Atilio Teodoro González, esposa y siete hijos menores de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos 1092 de la Capital Federal, una casilla prefabricada de madera, por un total de m$n. 10.980.

7.857—15|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Ministerio, dos máquinas de escribir marca Olivetti números 1032793 y 1002245, por un valor de pesos 16.000 moneda nacional.

6.866—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a Isabel Libertad Rostivo de Veyret, con domicilio en la calle Paso Nº 1135 —Lomas de Zamora— Prov. de Bs. As., una máquina de coser por valor de m$n. 1.760.

7.094—25|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —con cargo— al Ministerio de Marina, con destino a la Prefectura Nacional Marítima, diversos elementos por un valor de m$n. 44.870.

7.091—25|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con destino a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay, diversos elementos, por un total de m$n. 15.921,92.

7.090—25|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá, —sin cargo— a Felipa del Carmen Pereyra Murias, con domicilio en la calle Chaco Nº 314 de la Capital de la Provincia de Santiago del Estero, una máquina de coser, por un valor de m$n. 1.760,49.

7.329—28|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Ministerio del Interior, con destino a la Policía Federal, diversos elementos por un total de 312.465,56 pesos moneda nacional.

7.227—27|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —con cargo— al Ministerio del Interior, con destino a la Policía Federal, diversos elementos por un valor de 133.612,50 pesos moneda nacional.

6.878—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —con cargo— a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con destino al Distrito de La Rioja, una máquina de calcular eléctrica, marca Remington Rand, por un valor de m$n. 19.800.

7.741—10|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Instituto Nacional de Sordomudos, ubicado en la Avda. Lincoln Nº 4325, Capital Federal, la cantidad de cuatrocientos juguetes, por un valor de m$n. 6.000.

7.743—10|7|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la Provincia de Mendoza, diversos elementos por un importe total de m$n. 34.100.

6.862—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —con cargo— al Ministerio (Dirección General Inmobiliaria), con destino al Departamento de Turismo y a las Unidades Turísticas, diversos elementos por un total de m$n. 170.242,25.

6.861—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la Facultad de Ciencias Médicas, con destino al Hospital de Clínicas, sito en Avda. Córdoba 2149 de

Inclúyese una Cláusula en los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitaciones del M. del Interior

DECRETO Nº 9.548. — Bs. As., 14|8|57

VISTO este expediente letra O, No. 8.436, del año 1957, por el que el Ministerio del Interior gestiona la autorización para incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones que realice durante el corriente año, para el suministro de leche, pan, factura, cubiertas y cámaras, y periódicos una cláusula que permita el reajuste de los precios convenidos al producirse variaciones en los mismos, cuando ellas sean dispuestas por autoridad competente; y

CONSIDERANDO: Que en las licitaciones realizadas por el citado Departamento con tales objetos no se pueden propiciar adjudicaciones, en razón de que las firmas oferentes se abstienen de presentar cotizaciones sujetas a la invariabilidad de precios que establece el Pliego tipo de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 36.506|48; Que las propuestas con reservas a dicha condición, obliga a desestimarlas en los primeros y segundos llamados, lo que conduce a plantear casos de urgencia para los suministros, que luego deben resolverse por contrataciones directas, aceptando, no obstante, dichas contrapropuestas, con la consiguiente pérdida de tiempo; Que el indicado decreto en su artículo 21 prevé situaciones de emergencia en que por motivos excepcionales la fluctuación de los precios no permite establecer la invariabilidad de éstos; Por lo expuesto

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, para incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones que realice durante el corriente año, para el suministro de leche, pan, factura, cubiertas y cámaras, y periódicos, únicamente, la siguiente cláusula:

"Los precios establecidos serán variables recíprocamente, en tanto la variación obedezca a medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo o autoridad competente del lugar en que deba realizarse el suministro, por lo que sobre la base de los precios fijados en el contrato durante la vigencia, se reconocerá al adjudicatario dicho derecho a cobrar las diferencias en más que experimentaren los artículos, y en caso inverso, el contratista reducirá de dichos precios básicos, a favor del Estado, las diferencias en menos que en dichos artículos se pudieran producir".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus demás efectos.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena

la Ciudad de Bs. As., diversos elementos por un valor de m$n. 68.341,30.

6.860—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la Presidencia de la Nación, máquinas de escribir por un importe de m$n. 49.500.

6.859—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, sito en la calle Austria Nº 2561 de la Ciudad de Bs. As., la cantidad de doscientos cincuenta juguetes, por un total de m$n. 3.750.

6.°65—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Servicio Social de la Policía Federal, del Ministerio del Interior, diversas prendas de vestir por un total de m$n. 49º.76.

6.864—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la Asociación de Beneficencia Hermanas de los Desamparados, con sede en la calle Rivadavia 6062, de la Capital Federal, diversos elementos, por un total de m$n. 15.481,48.

6.863—24|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, sito en la calle Montevideo 1372, Bs. As., diversos elementos por un total de 142.234,56 pesos moneda nacional.

7.228—27|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— a la Provincia de Entre Ríos, diversos elementos por un total de pesos 14.041.332,90 moneda nacional.

7.167—26|6|57. — El Instituto Nacional de Acción Social, transferirá —sin cargo— al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Consejo Nacional de Educación— con destino a la Escuela Diferencial Nº 32 del Distrito Escolar Nº 17, ubicada en la Avda. Francisco Beiró Nº 4418, un parque infantil, tipo chico, por valor de pesos 8.000 moneda nacional.

4.123—23|4|57. — Asígnase a la misión encomendada en la República Federal Alemana, la suma de (m$n. 100.000), con cargo de rendir cuenta por intermedio del funcionario que se desempeñe como jefe de la misma, para atender los gastos de representación, comunicaciones y extraordinarios que irroguen las gestiones a realizar.

4.427—29|4|57. — Autorízase a la Dirección General Impositiva para proceder a la utilización de servicios de terceros, durante todo el año en curso, en la medida que sea necesario, para continuar con las tareas de actualización de las registraciones de los distintos gravámenes a su cargo y obtener el máximo rendimiento de los equipos de su Departamento de Registro y Control Mecánico.

4.317—25|4|57. — Autorízase al Ministerio a depositar en el Banco de la Nación Argentina con destino a la cuenta "Contribuciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas" la suma de (m$n. 895.000) cuya oportuna rendición deberá efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

4.539—2|5|57. — Desígnase en representación del Banco Central de la República Argentina, para que concurran a la reunión que realizará la Comisión Económica de la América Latina, en Montevideo, el 29 del mes en curso, al Jefe Principal de Departamento Rodolfo Korenjak y al Jefe de Departamento, Aquiles Pablo Baudou.

4.449—29|4|57. — Desígnase a los Ingenieros Santiago Felipe Pinasco (M. 1.735.644), y Emilio Oscar Roxin (M. 1.998.070), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para trasladarse al Argonne National Laboratory de los Estados Unidos de América, con la misión de determinar en lo que se refiere al equipo el control e instrumentación del Reactor Argonaut, las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de los elementos constitutivos del mismo, como así también estudiar los detalles pertinentes de la obra de ingeniería nuclear correspondiente.

5.872—3|6|57. — Prorrógase por el término de 60 días el plazo de duración a que se refiere el artículo 4º del Decreto Nº 2.295|57, manteniéndose en vigencia todas sus demás disposiciones.

5.923—5|6|57. — Los gastos que demande la misión encomendada por Decreto Nº 4.881|57 serán atendidos con cargo al Anexo 10, Inciso 2º, Item 1 a) Partida Principal 1) Parciales 20 y 30 del Presupuesto de 1957.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

TITULOS DE PROPIEDAD

5.866—3|6|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 90.592|29 y sus agregados.

5.867—3|6|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 97.029|32 y sus agregados.

6.073—7|6|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 112.171|37 y sus agregados.

6.074—7|6|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 110.209|36 y sus agregados.

4.304—25|4|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 158.120|43 y sus agregados.

5.868—3|6|57. — Declárase cumplidas por Olindo Prati, italiano, Céd. Ident. 554.037, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 14.577 y decreto reglamentario y otórguesele el título de propiedad respectivo.

4.308—25|4|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 139.502|41 y sus agregados.

4.309—25|4|57. — Decláranse cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 13.995 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente 45.694|51 y sus agregados.

732—22|1|57. — Declárase cumplidas por los concesionarios, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad. Expediente Nº 91.252|32 y sus agregados.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

2.636—13|3|57. — En el Ministerio: Encargado de Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Chascomús (Pcia. de Bs. As.), al escribano Darío Eduardo Cuence, M. 1.170.879.

2.637—13|3|57. — En la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Ingenieros Agrónomos Sinforiano Gutiérrez, M. 3.343.009; Aniceto Oscar Tinto, M. 5.106.826; Mitar Nozica, M. 2.791.563; Nicolás Crispín Ortega, M. 3.154.215.

2.638—13|3|57. — En el Ministerio: Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Coronel Vidal, (Pcia. de Bs. As.), al escribano Lear Guillermo Morán, M. 1.182.868.

2.757—18|3|57. — En el Ministerio: Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Oliva, (Pcia. de Córdoba), a Victorio Coda, M. 2.871.828.

2.762—18|3|57. — En el Ministerio: Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Carmen de Arcco (Pcia. de Bs. As.), al escribano Adolfo Ignacio Constantino, M. 864.105.

2.763—18|3|57. — En el Ministerio: Encargado de Registro de Créditos Prendarios de San Fernando. (Pcia. de Bs. As.), a Rogelio Pennacchi, M. 1.361.965.

2.761—18|3|57. — Déjase sin efecto la designación de Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Quitilipi (Chaco) del escribano Antonio Yebra, M. 2.388.088 y desígnase en su reemplazo al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, M. 3.562.404.

2.758—18|3|57. — En la Dirección General de Fomento Agrícola, en el cargo de Oficial 1º al Ingº Agrónomo Luis María Coupillaut, M. 2.791.932.

2.759—18|3|57. — En la Dirección General de Sanidad Animal, en el cargo de Oficial Superior de 3º al Médico Veterinario Benjamín Lucas Morán, M. 129.430.

2.760—18|3|57. — Declárase cesante en el Ministerio a los Encargados de Registros de Créditos Prendarios: de San Martín (Mendoza), escribano Pedro Segundo Avila, M. 3.263.750; de San Pedro (Jujuy), a Miguel Angel Soria, M. 3.987.788; de San Salvador de Jujuy, a Aníbal Armando Paz, M. 3.986.151, y de Puerto Deseado (Santa Cruz), a Ignacio P. Fernández, M. 1.522.970.

2.732—18|3|57. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de 12 meses al Ing. Agrónomo Julio Aníbal Sarasola, de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, a fin de que se traslade a Europa, para realizar trabajos de investigación científica.

2.756—18|3|57. — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 25.667 que otorgó título de propiedad sujeto al cumplimiento de las obligaciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, a favor de Héctor Lázaro Ocero, M. 1.584.328.

2.816—19|3|57. — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados en el Ministerio en el cargo de Director de 1º de la Dirección de Registro de Créditos Prendarios, al escribano Nolberto Santiago de Paoli, M. 697.027. Reconócense de legítimo abono los servicios prestados en el Ministerio, como subdirector de 2º de la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, al escribano Juan Esteban Carazo, M. 132.178. La suma de $ 42.827.51 m|n., que importa la presente erogación, se imputará a los créditos que oportunamente se arbitren para hacer frente a la misma; correspondiente al ejercicio vencido del año 1955.

2.477—11|3|57. — Ratifícase la disposición Nº 1188 de fecha 28|12|56 de la Administración Nacional de Bosques que fija las condiciones de precios de fomento para la venta durante el año en curso, de plantas forestales producidas en los distintos establecimientos de ese organismo.

2.691—14|3|57. — Apruébanse los precios de venta para la semilla que produce el Centro Agrícola Regional Pampeano, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas del Ministerio, según Expte. Nº 49.169|957.

2.692—14|3|57. — Decláranse cumplidas por diversos concesionarios, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y otórgueseles en consecuencia, los respectivos títulos de propiedad, según Expte. Nº 78.576|45 y sus agregados.

2.690—14|3|57. — Ratifícase la disposición Nº 69 de fecha 23|1|56 de la Administración Nacional de Bosques, que fija en $ 230 m|n., por kilogramo de semilla de la especie Eucalyptus ovata.

DEJASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO Nº 8.147. — Bs. As., 17|7|57

VISTO: El expediente Nº 22.603|56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia (Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial), en el cual se propone se deje sin efecto el Decreto Nº 18.736|46, por la que el régimen depuesto dispuso la expulsión de 13 alumnas de cuarto y quinto año de la Escuela Normal Nº 4 "Estanislao Zeballos", de esta Capital, y Considerando: Que las sanciones aplicadas constituyeron un acto de cruda persecución política y se dictaron en base a procedimientos arbitrarios e irregulares buscándose con ellas sofocar la libre expresión de los sentimientos democráticos; Que en consecuencia las afectadas tienen derecho, a la más amplia reparación, Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 18.736|46, por el que se sancionó a un grupo de alumnas de la Escuela Normal Nº 4 "Estanislao Zeballos" de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Se Aceptan Becas Ofrecidas por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (Z. Sur)

DECRETO Nº 9.589 — Bs. As., 16|8|57

VISTO el expediente Nº 754|57 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se relaciona con el ofrecimiento de becas formulado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (Zona Sur), para asistir al "Curso Internacional sobre Técnica Experimental" que se realizará en Santiago de Chile a partir del 19 de agosto de 1957; y CONSIDERANDO: Que siendo propósito del referido Curso preparar profesionales que, actuando en investigación agropecuaria tengan alguna experiencia previa en trabajos de experimentación, resultará de positivos beneficios para los que se dedican a estas especulaciones, por cuanto podrán estar en contacto directo con expertos de reconocida fama en la materia, adiestrándose en los nuevos métodos experimentales que aseguran representabilidad y exactitud a las tareas de investigación, valoración muy significativa en este tipo de actividades científicas; Que en Consejo de Gabinete ha sido dada la pertinente conformidad; Por ello, atento a lo establecido en el artículo 35 del Decreto Nº 12.720, del 14 de julio de 1953 (modificado por el Nº 13.800, del 1º de agosto de 1956) y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el mencionado Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aceptar y agradecer las becas ofrecidas por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (Zona Sur), para asistir al "Curso Internacional sobre Técnica Experimental", que se realizará en Santiago de Chile a partir del 19 de agosto de 1957.

Art. 2º — Designar como participantes del mencionado Curso a los Ingenieros Agrónomos César Juan Induni (L. 3950), Heriberto Guillermo Fisher (L. 2941) y José Bernardo Goldenberg (L. 19.415), de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, y a los Médicos Veterinarios Oscar Elías Fornari (L. 2994) y José Dorsi (L. 17.076), de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas, dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a quienes se les concede licencia, con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses. A su regreso los citados funcionarios deberán presentar un informe acerca de la labor cumplida.

Art. 3º — Los Ingenieros Agrónomos Induni, Fisher y Goldenberg, y los Médicos Veterinarios Fornari y Dorsi, no tendrán derecho a uso de pasajes oficiales ni percibirán, aparte de sus sueldos, importe alguno en concepto de viático, movilidad y coeficiente.

Art. 4º — Déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARAMBURU. — Alberto Mercier. — Alfonso de Laferrére.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 538.278 de 1957
ASUNTO: Polvo constituído por una mezcla de sulfuro de cadmio y sulfato de bario
Polvo constituído por un sulfoseleniuro de cadmio.

RESOLUCION Nº 894 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruni y Cozza S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos que denomina "Oxido amarillo y Oxido rojo a base de cadmio", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-988.154|55, que el análisis de las muestras recibidas para su examen ha dado los siguientes resultados:

Muestra Nº de entrada: 22.826:

Se trata de un producto en polvo, de grano fino y color amarillo, constituído por una mezcla de sulfuro de cadmio y sulfato de bario (litopón de cadmio), que contiene:

Cadmio total (como CdS) .. 26,0 %
Sulfato de bario ($BaSO_4$) .. 70,3 %

Muestra Nº de entrada: 22.827:

Se trata de un producto en polvo, de grano fino y color rojo, constituído por un sulfoseleniuro de cadmio, que contiene:

Cadmio total (como CdS) 76,8 %
Selenio .... contiene

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el primero de los productos mencionados se halla alcanzado por la partida 4764 y el segundo, por la partida 4393, de conformidad con la resolución de 5 de enero de 1954 (R. V. Nº 1.402, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 218); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la muestra Nº 22.826 debe despacharse por la partida 4764, aforo kilo o$s. 0,32 al 25 o|o más adicionales de 7 o|o y 10 o|o y la muestra Nº 22.827 por la partida 4393, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.27|8-Nº 5.385-v.27|8|57

Expediente Nº 701.558 de 1956
ASUNTO: Arandelas que forman parte de diversos accesorios para encendido de automotores.

RESOLUCION Nº 805 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de hierro para encendido de automóviles (partes, dínamos, arranque y reguladores)", partida 638 y se denuncia "arandelas de hierro, de pasta, de bronce y galvanizadas"; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones por la cantidad en que vienen las mencionadas arandelas (600 gs.) es evidente que forman parte del resto de los elementos manifestados; de ahí que deben correr la suerte de los mismos, esto es, despacharse el todo por la partida 638; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 638, aforo kilo o$s. 3. D. F. o$s. 1,269.

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios) y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.27|8-Nº 5.386-v.27|8|57

Expediente Nº 532.758 de 1957
ASUNTO: Cojinetes a bolilla con su eje, para máquinas telares.

RESOLUCION Nº 806 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un rodillo a "roulement" para cálcula, de acero, ilustrado en las fotografías que acompaña, empleado en las levas que accionan las lisas de los telares, para evitar el desgaste producido por el contacto de éstas con el excéntrico; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en consulta es un cojinete a bolilla que si bien se presenta con su respectivo eje, ello no es motivo valedero para excluirlo de la partida del arancel que específicamente lo comprende, o sea, la 1476; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas. Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1476, valor declarado al 22 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.387-v.27|8|57

Expediente Nº 563.259 de 1956
ASUNTO: Polvo de color gris constituído por: carburo de silicio 73,4 %; óxidos de hierro y de aluminio 11,9 %, sílice 9 %.

RESOLUCION Nº 807 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cristalerías Rigolleau S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario de la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado número B-978.550, acredita que se trata de un polvo de color gris, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación .... 4,2 %
Carburo de silicio (C Si) .... 73,4 %
Oxido de hierro y de aluminio (Fe_2O_3 y Al_2O_3) .. 11,9 %
Sílice (SiO_2) .... 9 %

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se trata de un material susceptible de diversos empleos, por lo que su despacho deberá efectuarse por la partida 2109, cuando se compruebe su destino como refractario, por aplicación del temperamento sustentado en la resolución de 16 de junio de 1955 (D. T. Nº 275, publ. Boletín D. N. A., volumen XVIII, pág. 718); cuando se lo emplee como abrasivo por la partida 4533, comprobando su destino en tal fin, y por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4533 cuando no se dé cumplimiento a los requisitos preenunciados; Que esta Dirección Nacional participa del criterio enunciado por el organismo asesor en cuanto se refiere a la clasificación por la partida 2109, sujeta a comprobación de empleo como material refractario, del producto de que se trata, expresando, al disentir en lo demás, que de no cumplimentarse tal requisito, el mismo deberá ser involucrado en la partida 4533 (valor declarado al 18 o|o) referida al esmeril en general, sin ninguna otra limitación, en orden al temperamento que emana de la resolución de 24 de febrero de 1953 (D. T. Nº 12, publ. Boletín D. N. A., vol. XVI, pág. 149), que trata de un producto similar; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 2109, valor declarado al 9 o|o, siempre que se compruebe su empleo como material refractario, en caso contrario, por la partida 4553, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.388-v.27|8|57

Expediente Nº 600.731 de 1955
ASUNTO: Suplemento alimentoterápico para animales, a base de vitamina B-12.

RESOLUCION Nº 808 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-916.503, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo amorfo de color pardo oscuro y olor característico, comprobándose la presencia de vitamina B-12 (14 mg. por gramo), agregando que microscópicamente se observan restos vegetales no identificables por su tamaño reducido y están parcialmente alterados; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que tal como lo revela el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en su informe obrante a fs. 17, el producto consultado "suplemento alimentoterápico para animales, a base de vitamina B-12", tiene como factor fundamental el aporte de vitamina B-12 para la nutrición animal, asegurando en esta forma su ingreso con el objeto de obtener los beneficios propios de su acción, y tratándose de un producto que está destinado a la nutrición, como suplemento alimenticio, no tiene cabida en la partida 4979 bis, y como carece de otra en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4280, tal como están arancelariamente clasificadas las vitaminas; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines de cambios a la partida 4280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.389-v.27|8|57

Expediente Nº 552.460 de 1956
ASUNTO: Válvulas reguladoras de vapor, de retorno y electromagnética.
Termógrafo equipado con dos órganos de registro.
Bomba de vacío, tipo rotativo.

RESOLUCION Nº 809 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José del Pino solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los artículos utilizados en máquinas pasteurizadoras de leche, de uso industrial, ilustrados en los prospectos que acompaña; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, según lo revelan los prospectos adjuntos las mercaderías en consulta consisten en: válvulas reguladoras de vapor (fig. Nros. 1 y 2), válvulas de retorno modelo E (fig. Nº 4), válvula electromagnética modelo R (fig. Nº 5 b) todas de hierro y acero inoxidable, destinadas a máquinas pasteurizadoras de leche, que deben despacharse por la partida 2165 (aforo kilo o$s. 0,24 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %), puesto que, arancelariamente no cabe hacer distingo entre acero inoxidable, acero o hierro en los artículos manufacturados, conforme se ha dejado sentado en diversas resoluciones —ver, entre otras, (R. F. Nº 91 de 1922)—; termógrafo (fig. Nº 5 c) equipado con dos órganos de registro, uno indicador de la temperatura y otro que demuestra los diferentes cambios de la válvula de retorno que por carecer de partida en el arancel debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 5199, y por último, agregado de maniobras tipo R. E. 8 (fig. Nº6) que constituye una bomba de vacío tipo rotativo alcanzada por la partida 1304, valor declarado al 35 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que las mercaderías consultadas deben despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.390-v.27|8|57

Expediente Nº 527.661 de 1957.
ASUNTO: "Stonex en polvo W", polvo constituído por una mezcla de un material ferroso (con caracteres de fundición), sílice y magnesita.

RESOLUCION Nº 810 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Stonex en polvo W", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-980.542, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color gris, constituído por una mezcla de un material ferroso (con caracteres de fundición), sílice y magnesita, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Hierro (en Fe) .... 47,5 %
Sílice .... 25,7 %
Oxido de magnesio .... 25,0 %

Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones por su composición el producto en consulta, constituye un material refractario que, como puede tener pluralidad de empleo, a tenor de la resolución de 6 de junio de 1955 (D. T. Nº 275 publ. Boletín D. N. A. vol. XVIII, pág. 718), corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 2109, o bien, por dicha partida si se comprueba su destino como refractario; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.391-v.27|8|57

Expediente Nº 527.014 de 1957.
ASUNTO: "Rhozyme A-4", polvo que presenta actividad diastásica y proteásica.

RESOLUCION Nº 811 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rhozyme A-4", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-974.540. que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, olor característico, que presenta actividad diastásica y proteásica; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4738; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4738.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.392-v.27|8|57.

Expediente Nº 520.931 de 1957.
ASUNTO: Cera sintética para la fabricación de lápices labiales.

RESOLUCION Nº 812 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vaccaro y Díaz solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña, empleado en la elaboración de lápices labiales; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-982.300 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, de aspecto céreo y de color blanco-amarillento, con las siguientes características analíticas

Indice de ácido	62
Indice de saponificación	80
Indice de iodo (Wijs)	55
Cenizas	0,8 %
Reacción de Morawsky	positiva
Parafina	positiva

Agregando que el producto analizado está constituído por un mezcla a base de parafina, ácido abiético y pequeña cantidad de ceras naturales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4447; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4447.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.393-v.27|8|57

Expediente Nº 541.378 de 1957.
ASUNTO: Reloj para usar en el bolso de señora, de metal común, sin ninguna complicación.

RESOLUCION Nº 814 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Varela solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en las fotografías que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según las fotografías adjuntas, la mercadería en consulta trata de un reloj para usar en bolso de señora, de metal común, sin ninguna complicación, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 918; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 918 valor declarado al 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.394-v.27|8|57

Expediente Nº 530.484 de 1957.
ASUNTO: Bandas de caucho sintético que llevan adheridas en una de sus caras una capa de material sintético termoplástico.

RESOLUCION Nº 815 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Guerrero y Martucci solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-981.891, que la muestra recibida para su examen está formada por una capa negra de 1,2 mm. de espesor, constituída por un caucho sintético con caracteres del tipo estireno-butadieno y un pigmento carbonoso, que lleve adherida en una de sus caras otra capa, de color celeste, de 0,1 mm. de espesor, de un material sintético termoplástico, a base de polietileno y clorofitalocianina de cobre, añadiendo que las proporciones aproximadas de los constituyentes son las siguientes: caucho sintético 94 % y polietileno 6 %; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432 dado que la capa de polietileno no tiene otra función que la de proteger a la de caucho, pues en la utilización del producto se desecha totalmente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.395-v.27|8|57

Expediente Nº 523.044 de 1957
ASUNTO: "Indonex 634 1/2", líquido constituído por una mezcla de hidrocarburos aromáticos y alifáticos de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 819 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Indonex 634 1|2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-984.020, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido viscoso de color pardo oscuro, constituído por una mezcla de hidrocarburos aromáticos y alifáticos de alto peso molecular, con las siguientes características analíticas:

Indice de refracción (25ºC) superior a 1,53	
Ambito de destilación ..	280-290ºC.
Punto de congelación	15ºC.
Peso específico (25ºC) ..	0,986
Indice de yodo	19.
Cenizas	vestigios

concluyendo que el producto analizado tiene aplicación en la industria del caucho como plastificante y diluyente de goma sintética; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4235; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4235.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.399-v.27|8|57

Expediente Nº 530.761 de 1957
ASUNTO: "Robecosolv", líquido solvente-nafta pesado, derivado del alquitrán de hulla.

RESOLUCION Nº 820 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Robecosolv" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-978.774 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, de color ligeramente amarillento y olor característico cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Peso específico a 15|15ºC	0,886
Indice de refracción a 20ºC ...	1,5168
Punto de inflamación (Tag) ..	44ºC
Absorción en ácido sulfúrico al 85 %	nula
Destilación:	
Comienza a destilar a	155ºC
Destila 5 ml.	160ºC
Destila 10 ml.	162ºC
Destila 20 ml.	164ºC
Destila 30 ml.	165ºC
Destila 40 ml.	166ºC
Destila 50 ml.	167ºC
Destila 60 ml.	169ºC
Destila 70 ml.	170ºC
Destila 80 ml.	172ºC
Destila 90 ml.	176ºC
Punto seco	185ºC

expresando en su informe ampliatorio de fs. 5, que el producto analizado trata de solvente nafta pesado, derivado del alquitrán de hulla; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4250; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4250, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico; Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios) y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.400-v.27|8|57

Expediente Nº 526.286 de 1957
ASUNTO: "Transistores".

RESOLUCION Nº 822 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Améndola y Cía S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Transistores", utilizada en la fabricación de aparatos de radio; a cuyo fin acompaña muestra y prospecto ilustrativo; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, según lo revela el informe producido por la Dirección Técnica del Ministerio de Comunicaciones, obrante a fs. 6, los transistores, desde el punto de vista técnico, sustituyen con ventaja en ciertos casos, a las válvulas, reemplazando con preferencia a las válvulas subminiaturas por su tamaño físico reducido y bajo consumo de energía eléctrica, de ahí que su despacho debe efectuarse por las partidas 2.258 ó 2.259, siguiendo a los fines de su identificación la norma establecida para las válvulas, esto es, que vengan numerados y que dicha numeración corresponda a características especificadas en catálogos de uso y conocimiento general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 2.258 ó 2.259, según sus características.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.402-v.27|8|57

Expediente Nº 531.059 de 1957.
ASUNTO: "Yodo polimérico", lámina constituída por dos capas externas de acetobutirato de celulosa y una interna de alcohol polivinílico con pequeña cantidad de yodo.

RESOLUCION Nº 816 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Lacalle solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-980.960, que la muestra recibida para su examen es una lámina de color verde, transparente, de aproximadamente 5x7 cm. de lado y 0,75 mm. de espesor, constituída por dos capas externas de acetobutirato de celulosa y una interna de alcohol polivinílico con pequeña cantidad de yodo, fuertemente adheridas entre sí, concluyendo que el artículo analizado es un material sintético termoplástico con propiedades polarizantes; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el artículo en consulta de partida en el arancel, el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con

arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.396-v.27|8|57

Expediente Nº 537.545 de 1957.

ASUNTO: Unidad de mando marca "King", para acoplar a transportadora.

RESOLUCION Nº 817 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la unidad de mando marca "King", tipo "Caterpillar", para tranportadora industrial "Dual Duty", ilustrada en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, según lo revela la fotocopia adjunta, la mercadería en consulta trata de una unidad formada por un armazón de hierro con un motor eléctrico de 5 H. P. y un reductor de velocidad, que por ser el elemento que accionará a los demás que integran la transportadora industrial, constituye una máquina en general de las partidas 1799 a 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a 1802, según su peso.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.397-v.27|8|57

Expediente Nº 564.709 de 1956.

ASUNTO: "Tanigan", líquido constituído por una solución acuosa de productos de condensación de ácidos naftol sulfónicos, parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio.

RESOLUCION Nº 818 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tanigan extra especial P-1", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-977.102, que la muestra recibida para su examen es un líquido denso de color pardo constituído por una solución acuosa de productos de condensación de ácidos naftol sulfónicos, parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 54 %; concluyendo que la muestra analizada presenta los caracteres de un tanino sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4794, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4794, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.27|8-Nº 5.398-v.27|8|57

Expediente Nº 545.454 de 1956

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956.

RESOLUCION Nº 1.285 (D. T.)

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a retazos de tela de nylon, orlon y otras fibras artificiales para la fabricación de hilados, y se le acuerde el derecho de 6 % sobre el valor declarado con sujeción al régimen de comprobación de empleo; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina por unanimidad que se está en presencia de mercadería no alcanzada por partida alguna del arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 3614; Que en atención a lo informado en autos por la Dirección de Industria de Elaboración del Ministerio de Comercio e Industria, la mayoría del organismo citado en primer término propugna la asignación del derecho de 18 %, con sujeción al régimen de comprobación de empleo por ser dicha tasa la establecida para la partida 4744 bis por la que despacha la materia prima empleada en la elaboración de hilado de nylon; Que en cambio, la minoría disiente con dicho temperamento, por cuanto tal determinación podría resultar perjudicial a la industria local, ya que el hilado similar al elaborado con la materia prima de referencia tributa a su importación el derecho de 42 % sobre su valor declarado en orden al criterio sentado en la resolución de 16 de mayo de 1951 (R. V. Nº 392 publ: Boletín D. N. A., Vol. XIV, pág. 461), señalando por otra parte la citada minoría que aún cuando se someta al artículo de que se trata al derecho de 42 % que tributa el hilado, su incidencia desde el punto de vista tributario carece de gravitación, dado su menor valor por tratarse de retazos; Que esta Dirección Nacional comparte por sus fundamentos el criterio sustentado por la minoría del Tribunal de Clasificaciones con respecto del 18 % propugnado: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas

Resuelve.

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3614.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho) cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.27|8-Nº 5.319-v.27|8|57

Expte. 532.613-1957

Buenos Aires, 30 de julio de 1957.

R. V. Nº 1.640

VISTOS: por sus fundamentos, Apruébase la resolución Nº 1285 (D. T.) de 7 de diciembre de 1956 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, elevada en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, y por la cual se declara que los retazos de tela de nylon, orlon y otras fibras artificiales para fabricación de hilados, a que se refieren estos autos, deben despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilados a los efectos de cambios a la partida 3614 del Arancel.

Publíquese con transcripción de la resolución que se aprueba y pase a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

Krieger Vasena

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular C. 2980

A las Instituciones autorizadas para operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

Ref.: Autorización para actuar con Casa de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Rosario José Espetrini para actuar con Casa de Cambio en esta Capital.

e.27|8-Nº 5.364-v.27|8|57

Circular C. 2981

Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

A las Instituciones autorizadas para operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor José Augusto García para actuar con Agencia de Cambio en la localidad de San Javier (Provincia de Misiones).

e.27|8-Nº 5.365-v.27|8|57

Circular C. 2982

Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

A las Instituciones autorizadas para operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Clemente Salem para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital.

e.27|8-Nº 5.366-v.27|8|57

Circular C. 2983

Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

A las Instituciones autorizadas para operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Gino Pallotti para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de Córdoba.

e.27|8-Nº 5.367-v.27|8|57

Circular C. 2985

Buenos Aires, 14 de agosto de 1957.

A las instituciones autorizadas para operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Raúl José Nasti para actuar con Agencia de Cambio en la localidad de Clorinda (Provincia de Formosa).

e.27|8-Nº 5.368-v.27|8|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

OMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 342

(2º llamado)

Expediente: D-65.795|56

Llámase a Licitación Pública número 342 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1957, a la hora 13, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal; de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

Reforma de duchas y Laboratorio de Química, a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación nº 135, sita en Avenida Coronel Roca 1549, de la Capital Federal.

En un todo de acuerdo a planos-bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 57.088,90.

Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección Gral. de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957. — El Director.

e.27|8-Nº L-5.369-v.29|8|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito en el edificio ocupado por el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, sito en Carlos Pellegrini 1515, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 24 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en esta Dirección, de 11,30 a 18,30, todos los días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.27|8-Nº L-5.370-v.16|9|57

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.226|57

Llámase a "Licitación Pública número 8", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite, arroz, queso, vinagre y demás artículos de almacén con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes:

Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., diríjase a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.27|8-Nº L-5.371-v.9|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 387, para el día 5 de setiembre de 1957.

VILLA MARTELLI (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 387. Hora 10,40. — Provisión de materiales para la ejecución de alambrado con destino a la Agrupación Talleres Fábricas "General Paz", en Villa Martelli (Provincia Buenos Aires).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta si excede de $ 10.000,00 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.821 $ 23,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.377-v.29|8|57

Licitación Pública Nº 390, para el día 12 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 390 — Hora 10,40. — Ampliación de la Cocina de Tropa y Transformación a Combustible Líquido, como así también la Ampliación de la Campana existente.

Presupuesto oficial $ 103.800,00 moneda nacional.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Precio del Legajo Nº 5.904 $ 18,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 5 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir

por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.378-v.2|9|57

Licitación Pública Nº 389, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. Hora 10.40. Construcción de un pabellón guardia y depósito, un depósito de forrajes, un horno incinerador y un guanero, incluso pavimento e instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores en el Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín" de esta Ciudad. Depósito garantía de licitación 1 % (uno por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.936.606.75 m|n.. Precio del legajo 5854 $ 128.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, dónde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.379-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 391, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 391. Hora 10.50. Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 623.555.— m|n. Precio del legajo Nº 5890, $ 53.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.380-v.16|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Se comunica que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública Nº 251|57 para el día 15 de octubre de 1957, a las 10 horas, por la provisión, instalación y puesta en marcha de una planta de producción de fertilizantes complejos. — El Director General.

e.27|8-Nº L-5.381-v.2|9|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 571|57 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de Filtros Primarios, Local Aforadores, Galerías de Conducto y Comandos", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento de Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 70.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 1.637.745.05.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L-5.382-v.16|9|57

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-20.033-c-v-957

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 18 de septiembre de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para la adquisición de "Un transmisor multicanal para 2500 W. de potencia en antena y sus accesorios". Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|8-Nº L-5.333-v.9|9|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 25.663-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de una camioneta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|8-Nº L-5.373-v.29|8|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María — Oliva (Kilómetro 560 — Km. 611,400), pesos 31.619.881.25 — Alternativa: pesos 12,929.426,70.

Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3º planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.374-v.16|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Oliva — Laguna Larga (Km. 611,400 — Km. 648,500), pesos 20.518.336,10. — Alternativa: pesos 9.530.847,85.

Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.375-v.16|9|57

Licitación Pública, Nº 3.431, para la adquisición de piedras esmeriles varias, $ 60.000.

Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.376-v.29|8|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 133-P|57

Nº 133-P|57. — 27|9|57, a las 12. — Por la provisión de "Teléfonos Alcancías Automáticos".

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones. Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18.

27|8-Nº L-5.372-v.2|9|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

"CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN"

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 28.901|57

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la ejecución de dos (2) pozos profundos e instalación de las electrobombas respectivas.

Presupuesto oficial: $ 163.000,00 moneda nacional.

Precio del pliego de condiciones pesos 75,00 moneda nacional.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 10 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental Bloque "9 de Julio", primer piso, sito en Avenida José Ignacio de la Roza Esq. Jujuy, San Juan, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego personalmente o por correspondencia adjuntando el giro pertinente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor del Presupuesto Oficial, constituida en depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Títulos Nacionales, Bonos Nacionales o Fianza Bancaria a satisfacción de la entidad, a la Orden del señor presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 16 de agosto de 1957. — P. Pontoriero Lázzaro, Director General Administrativo, Interino.

e.26|8-Nº L-5.321-v.30|8|57

"FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de agosto de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "Chapa transportadora, Disco porta paleta, Paleta lisa, Corona para reductor y Eje flexible", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.243|57, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.26|8-Nº L-5.322-v.28|8|57

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 16 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública nº 17, para la adquisición de materiales, accesorios y repuestos para el mantenimiento de los distintos talleres y Flota Automotora de la Sección Taller Mecánico y Garage, durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.26|8-Nº L-5.320-v.6|9|57

Aviso de Licitación Pública Nº 16

Fíjase el día 10 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano nº 1549, piso 4, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública número 16, para la provisión de reguladores automáticos, y provisión e instalación de un sistema de intercomunicaciones, y sistema eléctrico de indicadores luminosos de presencia de personas, con destino a la Dirección de Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano nº 1549, piso 4º

Buenos Aires, agosto 14 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.20|8-Nº L-5.213-v.2|9|57

Aviso de Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 4 de septiembre del año 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 15, para la construcción de ficheros metálicos con destino al archivo de la Sección Documentación Personal en el Departamento Central de Policía.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 8 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administrativa.

e.13|8-Nº L-5.090-v.27|8|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Bahía Blanca

Licitación Pública Nº 3

(Expediente 1.456'57)

Se llama a presentación de propuestas para proveer: Elementos para taller técnico vidriero (Mecheros a gas natural tipo Turingia, pinzas, cuchillos de Widia, placas de carbono, matrices para grabado, juegos de cónicos al carbón, e instrumental vario).

Apertura de licitación: 16 de setiembre 12 horas.

Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80.

e.23|8-Nº L-5.299-v.29|8|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(DIVISION COMPRAS)

Licitación Pública Nº 6

Expediente Nº 18.896-D-1957

Llámase a licitación pública, por primera vez por el término de 3 días hábiles a partir del 23|8|57, para resolver con destino a: División Suministros la adquisición de:

Canastos, cajones, alfajías, papel Kraft, papel de diarios, sunchos, clavos, piolín.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1957, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — Ozías C. Gianella, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.23|8-Nº L-5.298-v.27|8|57

Licitación Pública Nº 7

Expediente Nº 18.898-D-1957

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 21|8|957, para resolver con destino a: Escuelas Primarias la adquisición de:

Sólidos geométricos, reglas, escuadras para pizarrón, compases para pizarrón, transportadores, reglas "T", mapas físicos y políticos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 1957, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1957.

e.21|8-Nº L-5.242-v.3|9|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 11, hasta el 30 de setiembre de 1957, a las 13 horas, para la provisión de: Drogas y material de química, resistencias a cursor, lámparas a vapor, amperímetros, miliamperímetros, voltímetros, material pilaboratorio de Física, bombas de vacío, equipos p|fotografía, de rayos X 80 KV. 20 mA., material de radio, instrumental eléctrico, banco hidráulico p|ensayo de motores, microscopios, teodolitos, etc.

Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Las Heras 2214, Capital, de 12,30 a 15,30 horas. — El Decano Interventor.

e.26|8-Nº L-5.323-v.6|9|57

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a licitación pública, para el día 11 de septiembre, a la hora que se indica a continuación:

16 horas: Material pedagógico. — Licitación Pública Nº 39.

Pliego de condiciones y demás datos: Perú 222. — División Suministros. — El Decano Interventor.

e.19|8-Nº L-5.193-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 18.897|D|957

Llámase a licitación pública, por primera vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 20|8|57, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales la adquisición de: Ropa para niños: Delantales, guardapolvos, polleras, pantalones, tricotas, zapatos, medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1957, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional

de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1957. — Ozias G. Gianella, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.20|8-Nº L-5 215-v.2|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 18.893|D|957

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 13|8|957, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales la adquisición de: Tizas, borradores p|pizarrón, libros rayados tap.|cartón, memorándums, cuadernos rayados tap.|dura.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 hs. a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1957, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1957. — Ozias G. Gianella, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.13|8-Nº L-5.092-v.27|8|57

Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 18.899|D|957

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 13|8|957, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales la adquisición de: Banderas nacionales c|sol, drizas p|banderas, escudos, letreros, campanas de bronce (12 kg.), relojes cuerda, pared, felpudos (Hierro y alambre).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 hs. a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1957, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1957. — Ozias G. Gianella, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.13|8-Nº L-5.093-v.27|8|57

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — JUSTICIA
Lavalle 1211-6º piso - Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 3|57, para el día 18 de septiembre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación de moblaje, artefactos y tapicería con destino a distintos organismos del Poder Judicial y Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. — Avenida Roque S. Peña 1211, 6º piso, Oficina 601, Capital. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración, Justicia.

e.13|8-Nº L-5.096-v.27|8|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 19, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de impresos varios, fichas de cartulina, boletas de depósito, sobres y resmas de papel.

Pliego de "Condiciones Generales" y cláusulas particulares serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 15 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.23|8-Nº L-5.307-v.12|9|57

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 8|57

Para el día 12 de setiembre de 1957, a las 15 horas

Objeto: Adquisición FOB de aparato encefalógrafo, de radioterapia, equipos de rayos X, juegos de chasis radiográficos con pantallas ultra rápidas, accesorios y repuestos, y sillas protectoras plomadas.

Apertura y lectura de las propuestas el 12 de setiembre a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.16|8-Nº L-5.181-v.5|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION VENTAS
Cabildo 65 T. E. 76 - 3630
Licitación Pública

1.020|57: Se realizará el 10|9|57 a las 11.30 horas, para la venta de rulemanes.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|8-Nº L-5.345-v.6|9|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 568|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos Galpones" con destino al Establecimiento Forestal Pirané, sito en Pirané, Provincia de Formosa.

Apertura de propuestas: 13 de setiembre a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.—, el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección del establecimiento forestal mencionado. — Depósito de garantía 1 % del monto de la propuesta en pagaré. — — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones

e.23|8-Nº L-5.316-v.29|8|57

Licitación Pública Nº 569|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Pararrayos", en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 13.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto oficial: m$n. 543.865.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|8-Nº L-5.317-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 567|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión de tres seccionadores de barras B. T.", con destino a la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 9 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: pagaré equivalente al 1 % del monto total de la propuesta. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|8-Nº L-5.293-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 566|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de un Grupo Electrógeno de 2.000 K.V.A." en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|8-Nº L-5.255-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 564|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la portería y red de agua y desagües en la Planta Z", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 80,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 520.490,30.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|8-Nº L-5.186-v.5|9|57

Licitación Pública Nº 565|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución del alambrado de seguridad y portones de acceso" a la Fábrica Militar de Material Pirotécnico, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 4 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: $ 354.680.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|8-Nº L-5.185-v.5|9|57

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Cabildo 65-División Ventas - T. E. 76-3630
LICITACION PUBLICA

1019|57: Se realizará el día 6|9|57, a las 11,30 horas, para la venta de maquinarias varias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|8-Nº L-5.294-v.4|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 246|57, para el día 13|9|57, a las 11 horas.

CAMPO DE MAYO

Nº 246|57. Hora 11. — Para la provisión de marcos metálicos y carpintería metálica con destino a la obra "construcción de una planta transmisora para la Dirección General de Gendarmería Nacional en Francisco Alvarez (Prov. de Buenos Aires) 1ra. Etapa. Depósito de garantía de la licitación el 1 % sobre el presupuesto oficial.

Horario para retirar legajos, de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

La apertura y lectura, de las propuestas tendrá lugar en día y hora mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Campo de Mayo. — Florencio Luis Varela, Capitán de Intendencia, Jefe Servicio Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.342-v.30|8|57

Licitación Pública Nº 386, para el día 25 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. Hora 10,30: Trabajos de mejoras y completamiento de la carpintería metálica, cortinas de enrollar y pintura correspondiente a las aberturas exteriores de los cuerpos A y B del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. D. Cosme Argerich", en esta ciudad.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 666.837,30 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.861 $ 110.00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.343-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 382, para el día 5 de septiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 382, hora: 10.30: Reacondicionamiento integral de electrobombas centrífugas de motor sumergido de distintos tipos a retirarse de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio de la documentación técnica: $ 15.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.344-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 375, para el día 24 de septiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 375 — Hora 10,30: Ampliación del Pabellón Casino de Oficiales y del Pabellón Aulas y construcción del Pabellón Casino de Suboficiales y del Pabellón Alojamiento para Aspirantes, incluso instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 9.172.952,58 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.871, $ 234.00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.311-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 381, para el día 24 de setiembre de 1957.

COVUNCO (NEUQUEN)

Nº 381. Hora 11,30: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica de la Guarnición Militar en Covunco (Neuquén).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.260.194,54 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.869 $ 126,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado,

indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el 13 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|8-Nº L-5.312-v.12|9|57

Licitaciones Públicas números: 378. 379 y 380. Para el día 24 de septiembre de 1957.
CIUDAD DE CORDOBA
Nº 380-Hora: 11. Construcción de un pabellón Enfermería y Readaptación del Pabellón Nº 18 para Dormitorio de Tropa en la Escuela de Artillería en Córdoba.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.585.385.93 m|n.
Precio del legajo Nº 5.873, $ 121.— moneda nacional.
CIUDAD DE CORDOBA
Nº 379: Hora 11.10: Construcción de un Pabellón Enfermería incluso conexiones de calefacción, eléctricas y sanitarias en el Liceo Militar "General Paz", en Córdoba.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 5.700.210.18 moneda nacional.
Precio del legajo Nº 5.874 $ 168,00 moneda nacional.
HOLMBERG (CORDOBA)
Nº 380: Hora 11.20: Construcción de tres Depósitos de Munición Tipo M.8 en el Arsenal "José María Rojas" en Holmberg (Córdoba).
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.692.586.95 m|n.
Precio del legajo Nº 5.866 $ 154,00 moneda nacional.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los de interior entregarlas en los Juzgados Federales de la Provincia de Córdoba las Nos.: 378 y 379 y en el Juzgado Federal de Río Cuarto la Nº 380, respectivamente, hasta el día 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|8-Nº L-5.313-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 377, para el día 24 de septiembre de 1957.
SANTIAGO DEL ESTERO
Nº 377. Hora 10.50: Construcción de la 1ª Etapa de las obras de completamiento del Centro Federal de Tiro y Gimnasia en Santiago del Estero. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.725.140.76 m|n. Precio del legajo Nº 5885 $ 140.— m|n. Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|8-Nº L-5.314-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de setiembre de 1957.
CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE)
Nº 376. Hora: 10.40: Ejecución de la 1ra. Etapa de la Obras de Completamiento del Tiro Federal de Rosario. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.917.890.97 m|n. Precio del legajo Nº 5.887 $ 160.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), hasta el 16 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes; o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|8-Nº L-5.315-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 371, para el día 20 de septiembre de 1957.
CIUDAD DE CORDOBA
Nº 371 — Hora: 10.40: Construcción de 4 (cuatro) galpones metálicos de emergencia para material de explosivos (Tres tipo "A" y uno tipo "B"), en la Escuela de Artillería.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.103.069.14 moneda nacional.
Precio del legajo Nº 5.848, $ 78,00 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957, Jefe Departamento Administrativo.
e.22|8-Nº L- 5.292-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 369, para el día 20 de septiembre de 1957.
BAHIA BLANCA
Nº 369 — Hora: 10.30: Construcción de un pabellón para infecciosos y de un pabellón alojamiento de tropa, incluso trabajos e instalaciones complementarias en el Pabellón Usina del Hospital Militar en Bahía Blanca.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 3.017.100.04.
Precio del legajo Nº 5.817, $ 142,00 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.21|8-Nº L-5.254-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 367, para el día 17 de septiembre de 1957.
CIUDAD DE CORDOBA
Nº 367 — Hora: 10.30: Ejecución de la 1ª Etapa de las obras de Completamiento del Tiro Federal de Córdoba.
Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.511.163,80 moneda nacional.
Precio del Legajo Nº 5.872 pesos 124,00 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 9 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|8-Nº L-5.209-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 363, para el día 6 de septiembre de 1957.
MIGUELETES (Provincia de Buenos Aires)
Nº 363. Hora 10.30. — Ejecución de los trabajos de mejoras y completamiento de la pintura, incluso reposición de chapas y colocación de vidrios faltantes en doce galpones metálicos semicirculares en el Parque de Automotores de la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 367.152,55 moneda nacional.
Precio del Legajo Nº 5.864. — $ 25.00 moneda nacional.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|8-Nº L-5.165-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 359, para el día 12 de setiembre de 1957.
Km. 11 COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)
Nº 359, hora 10.30: Construcción de cuatro casas para Oficiales y seis casas para Suboficiales en los Barrios de Oficiales y Suboficiales de la Guarnición Militar. Depósito de Garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.222.375.46 m|n. Precio del Legajo Nº 5.836, pesos 121.— m|n. Horario de Venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: Número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut, hasta el 3 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto 17 de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|8-Nº L-5.114-v.3|9|57

Licitación Pública Nº 354, para el día 10 de septiembre de 1957.
SARMIENTO (PROVINCIA DE CHUBUT)
Nº 354 — Hora 10.30: Construcción de cuatro casas para Oficiales y ocho casas para Suboficiales en la Guarnición Militar.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.855.512.56 m|n. Precio del legajo Nº 5816, $ 130.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut hasta el 2 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|8-Nº L-4.933-v.30|8|57

Ministerio de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 5 de septiembre de 1957 a las 11 horas, para la adquisición de Muebles y Elementos de Oficina, con destino a las unidades del Servicio de Defensa Antiaérea Territorial

Los pliegos de condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y demás datos podrán ser consultados o retirados sin cargo de este Organismo Santa Fe Nº 3878, 3er. piso Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial debiendo remitir por correo certificado su propuesta con la debida anticipación en sobre cerrado y lacrado, indicando: número de licitación, día, hora, o bien ser presentados : la mano hasta el momento de iniciarse el acto. — Horacio Raúl Street, Comodoro, Presidente.
e.26|8-Nº L-5.346-v.28|8|57

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de setiembre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas Nº 123|57 "Provisión de muebles de madera", a las 10 y 30 horas Nº 124|57 "Provisión de muebles metálicos" y a las 11 horas Nº 125|57 "Provisión de bombas para pozo profundo, completas". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán ser consultados y retirados, previo pago de la suma de Veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días de 7 a 14 hs.
e.13|8-Nº L-5.115-v.27|8|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de 100.000 fichas metálicas para máquina "Adrema" modelo III R. de 55 x 108 1|2 mms., de cinc en blanco sin grabar.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1957, a las 12.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3º piso, Capital.
e.21|8-Nº L-5.246-v.27|8|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública, para la provisión de uniformes (Equipos "A"), para el personal de servicio.
La apertura se realizará a las 15, en la Gerencia de Administración, el día 16 de septiembre próximo.
Retirar pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital.
e.26|8-Nº L-5.326-v.6|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel en blanco.
Apertura: 23 de septiembre de 1957, a las 15, en la Gerencia de Administración.
Retirar pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2do. piso, local 219, Capital.
e.19|8-Nº L-5.197-v.30|8|57

Expediente Nº 21.664-56
Llámase a licitación pública para la provisión de automotores (camionetas, jeeps), con accesorios complementarios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.19|8-Nº L-5.199-v.30|8|57

Expediente Nº 25.620-57
Llámase a licitación pública, para la provisión de polvo jabonoso, jabón para lavar, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1957, a las 12,45 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|8-Nº L-5.175-v.29|8|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 18.957
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de:
Anexo I — Muebles varios para oficina.
„ II — Máquina de sumar, calcular y mimeógrafos; máquinas protectoras de cheques y perforadoras de libretas (grabadoras de primer importe).

„ III — Cajas de seguridad.
„ IV — Mostradores de madera y mamparas.

Apertura de las propuestas: 12 de septiembre de 1957, a la hora 16.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, en el horario de 11.45 a 19 los días lunes a viernes. — La Administración.

e.22|8-Nº L-5.282-v.4|9|57

Licitación Pública Nº 16-957

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de formularios en sistema continuado.

Apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 1957, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.

e.19|8-Nº L-5.203-v.30|8|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Lotes en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín

Se ofrecen públicamente en venta lotes fiscales de las Villas Tacul, Mascardi, Llao-Llao, Traful, Puerto Manzano, Cerro Catedral y Quila Quina, aceptándose solicitudes hasta el día 16 de setiembre próximo.

Precios, condiciones e informes, en Santa Fe 690, Capital Federal e Intendencias del Parque Nacional N. Huapi y Lanín.

e.26|8-Nº L-5.336-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 105
Expediente nº 66.708|57

Llámase a licitación pública, para el día 4 de setiembre, a las 13 horas, para la adquisición de postes de primera calidad reforzados, de quebracho colorado o similar, varillas de lapacho o similar, alambre galvanizado, alambre dulce, torniquetes, y tranqueras de lapacho o similar, con destino a la Estación Zootécnica de Posadas (Misiones) Estación Miguel Lanús, FCNGU, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina nº 128, Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|8-Nº L-5.334-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 108
Expediente nº 42.042|57

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes septiembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de cuatro (4) camionetas rurales con motor a nafta, 6 cilindros potencias 115 H. P. aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones); Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|8-Nº L-5.335-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 107
Expediente nº 72.980|57

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de setiembre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de un camión accionado con motor a nafta, modelo 1955 en adelante de 140 HP.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|8-Nº L-5.306-v.27|8|57

Licitación Pública Nº 89
2º LLAMADO
Expediente nº 631|57

Llámase a licitación pública, para el día 13 del mes septiembre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos para el mantenimiento de helicópteros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.289-v.4|9|57

Licitación Pública Nº 21 (2º llamado)
Expediente nº 139|57

Llámase a licitación pública, para el día 11 del mes septiembre de 1957, a las 13 horas para la concesión del servicio de Comedor para el personal del Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|8-Nº L-5.224-v2|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública número 56|57, ejecución obras civiles y montaje de dos plantas compresoras de aire; una estación de bombeo y obras complementarias.

Proyectos y especificaciones: Avenida R. S. Peña 1190, Capital.

Apertura: 7 de octubre de 1957, a las 16 horas.

Pliego: Valor m$n. 800.—

e.26|8-Nº L-5.327-v.6|9|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 155|57

Llámase a Licitación Pública número 155|57, para el día 21 de octubre de 1957, a las 12 horas, para la construcción de la línea de transmisión de 33 kv. de la Central Hidráulica "La Florida" a la Ciudad de San Luis (Pcia. de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 5.100.000.—

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.23|8-Nº L-5.300-v.5|9|57

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.636: Distribución de cilindros entre Planta Almacenaje, Capital Federal y domicilio de los usuarios de las localidades de Ramos Mejías, Villa Sarmiento y Ciudadela.

Apertura 3|9, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 hora.

e.22|8-Nº L-5.283-v.28|8|57

Pliego Nº 3.637: Construcción gasoducto de alimentación, red de distribución de gas e instalaciones domiciliarias y montaje de planta de regulación de presión, en Río Grande (Tierra del Fuego).

Apertura 7|10, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|8-Nº L-5.284-v.4|9|57

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

9|9|57 — a las 14,30 horas. — Pliego nº 90: Contratación tendido de cañerías de conducción de gas y petróleo en el Yacimiento Río Grande, Tierra del Fuego.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia y en la Dirección General, Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires.

e.20|8-Nº L-5.220-v.2|9|57

Licitación Pública Nº 154|57

Llámase a Licitación Pública número 154|57, para el día 30 de septiembre de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de 100.000 toneladas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones podrá consultarse y retirarse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.16|8-Nº L-5.176-v.29|8|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

6 de setiembre de 1957. — L. P. 150|57: a las 12 horas. Cable armado subterráneo, cajas de empalme, cajas esquineras y manguitos de empalme. — L. P. 151|57: a las 12.30 horas. Equipos de localización de fallas en líneas aéreas y cable armado subterráneo.

23 de setiembre de 1957. — L. P. 153|57: a las 12 horas. 2 helicópteros "DJINN" S. N. C. A. S. O. o similares.

8 de octubre de 1957. — L. P. 152|57: a las 12 horas. Adquisición de 6 grúas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.13|8-Nº L-5.106-v.27|8|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Sulfato de aluminio. — Expediente: 36.632|1956. — 24|9|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.26|8-Nº L-5.331-v.6|9|57

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuertas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba). Expte: $ 30.748|1956. — 26|9|1957, a las 15.

Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba.

e.26|8-Nº L-5.332-v.13|9|57

Equipos portátiles de soldadura eléctrica. — Expediente 19.532|1957. — 24|9|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.23|8-Nº L-5.302-v.5|9|57

Puentes-grúas. — Expte 13.388|1957. 23|9|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.23|8-Nº L-5.303-v.27|8|57

Grúa automotora. — Expte.: 17.159|1957. — 23|9|57, a las 15, Charcas 1840.

e.23|8-Nº L-5.304-v.27|8|57

Provisión, montaje e instalación rejas de limpieza mecánica y trituración residuos en Establecimiento de Depuración "Bajada de Piedra" Córdoba. — Expediente: 32.454|1954. — 25|9|1957, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Córdoba. — Depósito de garantía $ 5.100,00 moneda nacional.

e.23|8-Nº L-5.305-v.5|9|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública, Nº 57, hasta el 5 de septiembre de 1957, 16 horas, provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 moneda nacional.

e.26|8-Nº L-5.330-v.28|8|57

Licitación Pública Nº 56. — Llámase a licitación, hasta el día 3 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio fiscal de la Avenida de Mayo nº 760, ocupado por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación.

Presupuesto oficial: $ 155.600,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 25,00 moneda nacional. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.22|8-Nº L-5.287-v.28|8|57

Licitación Pública nº 57. — Llámase a licitación, hasta el día 5 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de equipo de purificación de agua de la pileta de natación, "por ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela, sito en la ciudad de La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 150.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.22|8-Nº L-5.288-v.28|8|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública número 3.102, hasta 23 de septiembre de 1957, 16,30 horas, Construcción un balizador para servicio Río de la Plata.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000.— moneda nacional.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 200,00 en papel sellado.

e.26|8-Nº L-5.328-v.13|9|57

Llámase Licitación Pública número 3.120, hasta 16 de setiembre de 1957, a las 17 horas, provisión: Felpudos, arpilleras, lonas varias, piolas, banderas, lanilla para banderas, merlín, carpas, lienzos, cotín, almohadas, frazadas, sábanas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.26|8-Nº L-5.329-v.6|9|57

Caños rectos de hormigón armado sin precompresión. — Expediente: 19.186|1957. — 6|9|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-5.180-v.29|8|57

LICITACION PUBLICA

Aparatos cloradores. — Expediente: 9.827|1957. — 16|9|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-5.107-v.27|8|57

Topadoras y hormigoneras. — Expediente: 18.884|1957 — 29|8|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-5.108-v.27|8|57

Equipos compresores portátiles, martillos neumáticos tipo rompe-pavimentos y para pala excavadora y accesorios, vibradores de hormigón y andamio metálico. — Expediente: 18.882|1957. — 13|9|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-5.109-v.27|8|57

Guinches. — Expediente: 18.885|1957. 11|9|1957, a las 15.15. Charcas 1840.

e.13|8-Nº L-5.111-27|8|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública número 3.430, para la adquisición de 50 cajas metálicas tipo "Pick-Up", para chasis de camionetas, $ 250.000.

Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|8-Nº L-5.333-v.28|8|57

Licitación pública, para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes, tramo Arroyo Brazo Largo — Puerto Constanza, sección Km. 7.450 — Km. 14,429 —, $ 4.700.000.

Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8-Nº L-5.301-v.12|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Junín — Lincoln y acceso a Ruta 7, $ 35.042.918,30.

Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.285-v.11|9|57

Licitación pública para la construcción de pista de aterrizaje en el Aeropuerto de Formosa, $ 5.253.604,15.

Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.286-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 3429, para la adquisición de ropa de abrigo (tricotas de lana y sacos de cuero), para el personal obrero, $ 630.000.

Presentación propuestas: 10 de setiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|8-Nº L-5.221-v.2|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Resistencia — Arroyo Saladillo, $ 47.354.678,65.

Presentación propuestas: 10 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº L-4.924-v.30|8|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 12, tramo Empedrado — Saladas, sección Km. 0 — Km. 20 y puente, pesos 14.676.987,50.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-4.865-v.29|8|57

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo Villa Mercedes — Liborio Luna y puentes, $ 20.517.198,45.

Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|8-Nº L-4.866-v.29|8|57

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Río de Oro — Río Bermejo y puentes s|arroyos Zapirán. Los Angeles, Cangui Grande y Cangui Chico, $ 12.088.967,25

Presentación propuestas: 5 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|8-Nº L-4.869-v.29|8|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 75|957

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para adquirir: "Lámparas Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de setiembre de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.
e.26|8-Nº L-5.324-v.28|8|57

Sumario

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 99-P|57

Nº 99-P|57 — Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 99-P 57, por la provisión de camiones carrozados para construcciones telefónicas, ha sido postergada hasta el 10|10|57, a las 12.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18.
e.26|8-Nº L-5.325-v.28|8|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 1.080 — zinc en chapas. — Pliego m$n. 10.00. Apertura 27|9|57, 9 horas.

G. 1.081 — cuero marrón claro para asientos de coches o indistintamente fórro plástico. — Pliego m$n. 10.00. Apertura 30|9|57, 9 horas.

G. 1.082 — ruedas de acero. — Pliego m$n. 25.00. Apertura 18|10|57, 9 horas.

G. 1.083 — aceros especiales. — Pliego m$n. 30.00. Apertura 1º|10|57, 9 horas.

G. 1.084 — motores a explosión. — Pliego m$n. 10.00 Apertura 2|10|57, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.26|8-Nº L-5.337-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 684|57. — Instalación de cañería y obras complementarias en la planta para recepción y carga de Diesel-Oil en Dock Sud.

Apertura el 5 de septiembre de 1957, a las 15 horas.

Pliego $ 100,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11.30 y 17 horas.

Presupuesto oficial $ 1.207.400.00.
e.26|8-Nº L-5.338-v.30|8|57

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 686. Apertura 30|9|57, 15 horas. Mejoras en galpón locomotoras Nº 1980 (Dep. Loc. Rosario C.).

Ampliación y construcción de edificios anexos — Rosario Norte.

Docum. Avda. Maipú 1302, Of. 314, Buenos Aires y Lto. V. y O. Est. Rosario N.

Precio docum. $ 480.00 m|n.
e.26|8-Nº L-5.339-v.6|9|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 28|57
LICITACIONES PUBLICAS

16 de septiembre 1957, 14 horas. — Sarga y paño — O. C. 58|57. Ax. 21.

17 de septiembre 1957, 14 horas. — Tornillos p|madera y metales. — O. C. 4|56. Ax. 8.

18 de septiembre 1957, 14 horas. — Llaves para tuercas. — O. C. 34|57.

20 de septiembre 1957, 16 horas. — Limas varias. — O. C. 11|57. Ax. 4.

23 de septiembre 1957, 14 horas. — Metal reductor. — O. C. 6|57. Ax. 14.

24 de septiembre 1957, 15 horas. — Bulones de acero. — O. C. 2|57. Ax 5.

25 de septiembre 1957, 16 horas. — Limas redondas y triangulares. — O. C. 11|57. Ax. 7.

Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.26|8-Nº L-5.340-v.6|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Privada número 295, por la adquisición de setenta (70) toneladas de chapa de 10 mm., de espesor para la construcción de buques.

Apertura: 6|9|57, a las 10 horas.

Retiro de pliego: en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas.
e.26|8-Nº L-5.341-v.4|9|57

Licitación Pública Nº 88-P|57

Nº 88-P|57. — 16|9|57, a las 13. — Por la provisión de postes de madera para líneas, preservados o sin preservar.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.
e.21|8-Nº L-5.243-v.27|8|57

Licitación Pública Nº 103-P|57

Nº 103-P|57 — 6|9|57, a las 12. Por la provisión de anclas de expansión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18.
e.21|8-Nº L-5.245-v.27|8|57

Licitación Pública Nº 76|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para líneas telegráficas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de setiembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas — Buenos Aires, 16 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.
e.16|8-Nº L-5.174-v.29|8|57

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la construcción de un (1) pontón de hormigón armado; y Nº 5, para la construcción en los Estados Unidos de Norte América de dos (2) Remolcadores de empuje de 1.000 HP de potencia.

La apertura de propuestas de la licitación Nº 2, se efectuará el 20 de setiembre de 1957, y la de la Nº 5, el 27 del mismo mes y año, ambas a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las dos licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada de 13 a 18 horas, al precio de cincuenta y cien pesos moneda nacional, respectivamente, en efectivo.
e.23|8-Nº L-5.309-v.12|9|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 10|9|57: Púb. 322, 9,30 hs. Máquinas portátiles lavar; prensa hidrául. 60 tdas. vertical; cizallas para cortar chapas hasta 3|8"; máq. pestañadora. Pliego $ 26.

Púb. 323, 11.30 horas. Amoladora de pie; tornos; máq. limadora. Pliego pesos 20.

Púb. 324, 11,30 horas. Lona cáñamo p|techos coches v|meds. Pliego pesos 25.—

Apertura 13|9|57: Púb. 325, 8,30 hs. Torno de bancada prismática. Pliego pesos 20.

Púb. 255, 9,30 hs. Acero dulce en chapas p|calderas v|medidas. Pliego pesos 20.—

Púb. 326, 10,30 hs Caños acero dulce s|cost. galv. y bridas v|meds. Pliego $ 20.—

Púb. 329, 11,30 hs. Cajas acero colado p|locs. Pliego $ 20.—

Apertura 127|9|57: Púb. 201, 8,30 horas. Ejes acero motriz y acoplante p|locs. Pliego $ 25.—

Retirar pliego Dpto. Suministros (Sec. Lic.) Fco. Lze. Cap. Fed., días hábiles de 11,30 a 15 horas.
e.23|8-Nº L-5.310-v.6|9|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública número 10.143|57. — Provisión de Subusinas Rectificadoras a Vapor de Mercurio. Procedencia del Material: EE.UU.

Apertura: 10|10|57, a las 12 horas.

Valor del pliego: m|n. $ 20.—

Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3341, Capital.
e.22|8-Nº L-5.290-v.28|8|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 440, para la provisión de pernos, grampas, varillas, chapas, etc. (Material de telégrafo).

Apertura 13|9|57, 15 horas.

Nº 441 provisión de ladrillos refractarios.

Apertura 9|9|57, 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
e.20|8-Nº L-5.225-v.2|9|57

M. T. N.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública, para la provisión e instalación de cuatro equipos frigoríficos para buques tipo mixto.

Vencimiento 6 de septiembre de 1957, 15 horas.

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Administrador General.
e.22|8-Nº L-5.291-v.4|9|57

Llámase a Licitación Pública números 3 y 4, para la construcción de cuatro barcazas tolva y dos barcazas tanque de 1.000 toneladas de capacidad de carga cada una, respectivamente, con apertura de propuestas para el día 13 de setiembre de 1957 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos y planos correspondientes a ambas licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada, de 13 a 18 horas, al precio de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional en efectivo cada uno.
e.16|8-Nº L-5.183-v.5|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña para combustible en Puerto Buenos Aires y Puerto Barranqueras.

Vencimiento 29 de agosto de 1957, a las 13 horas.

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Administrador General.
e.14|8-Nº L-5.164-v.28|8|57

M. T. N.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña para combustible en Puerto Buenos Aires.

Vencimiento 2 de septiembre de 1957, a las 15 horas.

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Administrador General.
e.19|8-Nº L-5.208-v.30|8|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: "Tela para la confección de uniformes".

Lic. M.57|229. — Ap. 6|9|57, 14 horas.

Precio pliego $ 30.—

Informes: Of. muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.23|8-Nº L-5.308-v.5|9|57

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Carga y descarga de materiales en depósito Luján".

Lic. M. 57|214. Apertura 2|9|57. 14 horas. Pliego $ 10.

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.16|8-Nº L-5.182-v.29|8|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5565 — Cajas de llaves, escuadras, levas, clepes y juntas y cerraduras para señales. — Pliego m$n. 40.— Apertura 22|10|57, 9 horas.

F. 5566 — Tiradores, platillos roscacados, cuñas, palancas, guías y soportes.

Pliego m$n. 50.00. — Apertura 22|10|57. 10 horas.

F. 5567 — Bujes, purgadores, válvulas, conos, inyectores completos, cajas de introducción y robinetes para nivel de agua. Pliego m$n. 90.—. Apert. 23|10|57. 9 hs.

F. 5568. Cadenas y grilletes. Pliego m$n. 25.—, Apert 23|10|57. 10 hs.

Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, F. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.20|8-Nº L-5.226-v.2|9|57

G. 1066 — Madera aserrada pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 20.00. Apertura 16|9|57, 9 horas.

G. 1067 — Estopa de algodón para cajas de ejes, pliego m$n. 20.00 Apertura 17|9|57, 9 horas.

G. 1068 — Aceros especiales para caldera, ganchos de tracción y para estays de calderas, pliego m$n. 20.00 Apertura 18|9|57, 9 horas.

G. 1069 — Cartulina, papel secante y papel de imprimir, pliego m$n. 10.00 Apertura 19|9|57, 9 horas.

G. 1070 — Alambre de cobre, pliego m$n. 20.00 Apertura 20|9|57, 9 horas.

G. 1071 — Pernos rectos para aisladores, pliego m$n. 10.00 Apertura 23|9|57, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.19|8-Nº L-5.207-v.30|8|57

O. T. Nº 161